



**COPIA**

Señores  
Comité de Compras y Contrataciones  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
Dirección: Ave. México, No. 45, Gazcue,  
Santo Domingo, República Dominicana  
Teléfonos: (809) 687-5131, Ext. 2436



Oferente:  
**CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS**

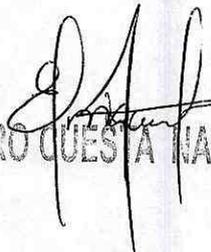
Dirección:  
Avenida Gregorio Luperón, casi esquina avenida Gustavo Mejía Ricart,  
Edificio Co-orporativo CCN, Las Praderas

Referencia No.:  
Licitación Pública Nacional  
**MH-CCC-LPN-2019-0005**

Presentación:  
**PROPUESTA TÉCNICA**

**SOBRE A**

Fecha de Recepción:  
24 de octubre del 2019

  
**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**

## I N D I C E / S O B R E A

### **A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
2. Formulario de Información del Oferente. (SNCC.F.042).
3. Copia de los Estatutos Sociales de Centro Cuesta Nacional, S.A.S.
4. Copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado.
5. Última acta de Asamblea y nomina de presencia del oferente
6. Constancia del Registro de Proveedores del Estado (RPE).
7. Declaración Jurada de que no nos encontramos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y;
8. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
9. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
10. Poder de representación otorgado ante Notario Público.
11. Copia legible y vigente de la cédula los representantes legales de Centro Cuesta Nacional, S.A.S

### **B. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:**

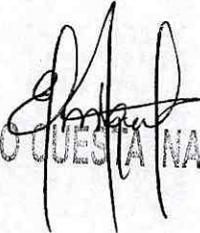
12. Copia de los Estados Financieros de los dos últimos periodos fiscales auditados consecutivos.

### **C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

15. Oferta Técnica.

  
CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

# A. Documentación Legal

  
CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.



## MINISTERIO DE HACIENDA

24 de octubre del 2019

Página 1 de 2

### PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Comité de Compras y Contrataciones

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Dirección: Ave. México, No. 45, Gazcue,

Santo Domingo, República Dominicana

Teléfonos: (809) 687-5132,

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación Pública Nacional de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras: ***"ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER ENTREGADOS A LOS EMPLEADOS CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS ESTABLECIDAS SEGÚN RESOLUCION 145-2015, Y POR CONCEPTO DE PREMIACIONES DE RECONOCIMIENTO PARA LOS COLABORADORES DEL MINISTERIO DE HACIENDA REF: MH-CCC-LPN-2019-0005.***
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ***CIENTO VEINTE (120) DÍAS HÁBILES***, contados a partir de la fecha del acto de apertura, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional, por el importe del ***CUATRO POR CIENTO (4%)*** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta Licitación Pública Nacional no somos parícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones del proceso.

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Agregar Destino



- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

**Enrique A. Rijo Nadal**, en calidad de representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Centro Cuesta Nacional, SAS (CCN)**.

  
**Enrique A. Rijo Nadal**  
en representación de **CCN**

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**



24 de octubre del 2019

## MINISTERIO DE HACIENDA

Página 1 de 1

### FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fecha: 24 de octubre del 2019

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <b>CENTRO CUESTA NACIONAL, S. A. S.</b>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <b>N/A</b>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <b>1-01-01992-1</b>
4. RPE del Oferente: <b>1279</b>
5. Domicilio legal del Oferente: <b>Avenida Gregorio Luperón, casi esquina avenida Gustavo Mejía Ricart, Edificio Corporativo CCN, Las Praderas.</b>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <b>Taryn Lama y/o Enrique A. Rijo Nadal.</b>  Dirección: <b>Avenida Gregorio Luperón, casi esquina avenida Gustavo Mejía Ricart, Edificio Corporativo CCN, Las Praderas.</b>  Números de teléfono y fax: <b>Tel.: 809-537-5017 Exts.: 2253 – 6015 / Fax.: 809-537-2719</b>  Dirección de correo electrónico: <b><a href="mailto:tlama@ccn.net.do">tlama@ccn.net.do</a> – <a href="mailto:erijo@ccn.net.do">erijo@ccn.net.do</a></b>

  
**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10135  
Tel:809-682-2688 Email: servicioalcliente@camarasan.sdo.domingo.do Website: www.camarasantodomingo.co RNC 401023667



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARA.SANTODOMINGO.DA](http://WWW.CAMARA.SANTODOMINGO.DA)  
\*\*\*\*\*

P490

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 11312SD**

\*\*\*\*\*

DENOMINACIÓN SOCIAL: CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA

RNC: 1-01-01992-1

FECHA DE EMISIÓN: 15/10/2002

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/10/2021

\*\*\*\*\*

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 1,000,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 1,000,000,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 25/04/1967

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 22/11/2017

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. LUPERON ESQ. AV. GUSTAVO MEJIA RICART

SECTOR: LAS PRADERAS

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

Ave. 27 de Febrero No. 226. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 12106  
 Tel:809-6E2-2688 Email: servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RUC: 401023567

TELÉFONO (1): (809) 562-3344

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, EXPORTACION, IMPORTACION, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZACIÓN DE PROVISIONES ALIMENTICIAS, FRUTOS DEL PAÍS, EFECTOS DE QUINCALLERÍA, CRISTALERÍA, FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADOS DE REGALOS, PRODUCTOS DE PAPEL, Y EN GENERAL TODA CLASE DE ARTICULOS Y UTENSILIOS PARA USO DOMESTICO, TANTO AL POR MAYOR COMO AL DETALLE. AL EFECTO PODRA DEDICARSE A NEGOCIOS DE IMPORTACION, EXPORTACION Y ALMACENAMIENTO Y, EN FIN A TODO GENERO, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, RELACIONADAS O NO CON TALES OBJETOS, ASI COMO DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION Y CONCESION DE BIENES MOBILIARIOS E INMOBILIARIOS, SIN RESTRICCION ALGUNA, Y PARTICIPAR EN CUALESQUIERA FORMAS DE NEGOCIOS EN QUE, BIEN SEA POR VIA DE APORTE, SUSCRIPCION DE NUEVAS FIRMAS, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, PROPENDAN DESARROLLO Y EXPANSION DE SUS NEGOCIOS. LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS PROMOVER, DESARROLLAR, E INVERTIR EN EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, AGROPECUARIAS, TURISTICAS, SOCIEDADES FINANCIERAS O DE BIENES RAICES, BANCOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDA POR LA LEY.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: PROVISIONES ALIMENTICIAS, FRUTOS/ EFECTOS DE QUINCALLERÍA, CRISTALERÍA/ FERRETERÍA/ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS DE PAPEL/ ARTICULOS Y UTENSILIOS, CONCESION DE BIENES MOBILIARIOS E INMOBILIARIOS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
INMOBILIARIA ARBOLEYA, S.R.L. REP. POR. ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA	AV. LUPERON, ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO		REPUBLICA DOMINICANA	
OISLAR FINANCING CORP. REP. POR. ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO		PANAMA	
MANUEL GONZALEZ CUESTA SUCS. REP. POR. JOSE MANUEL GONZALEZ CORRIPIO	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO		REPUBLICA DOMINICANA	
JOSE MANUEL GONZALEZ CORRIPIO	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-208329-0	ESPAÑA	Casado(a)
JOSE MIGUEL GONZALEZ CUADRA	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-0138925-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-0974476-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

Ave. 27 de Febrero No. 228, La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 40105  
 Tel:809-682-2688 Email: [serviciocliente@camarasantodomingo.do](mailto:serviciocliente@camarasantodomingo.do) Website: [www.camarasantodomingo.co](http://www.camarasantodomingo.co) RNC: 40-023687

MARIA ISABEL CUADRA DE GONZALEZ	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-1203300-6	ESPAÑA	Casado(a)
ISABEL GONZALEZ CUADRA	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-1473975-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 8 de 8 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 10,000,000.00

\*\*\*\*\*

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/PRESIDENTE ADMINISTRADOR:

*Pio*

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE MIGUEL GONZALEZ CUADRA	Presidente	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-0138925-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
JOSE MANUEL GONZALEZ CORRIPIO	Vicepresidente	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-1208329-0	ESPAÑA	Casado(a)
ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA	Secretario	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-0974476-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
JOSE MANUEL GONZALEZ CUADRA	Tesorero	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-1282280-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ISABEL GONZALEZ CUADRA	Vocal	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-1473975-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/ PRESIDENTE ADMINISTRADOR: 1 AÑO(S)

\*\*\*\*\*

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE MANUEL GONZALEZ CORRIPIO	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-1208329-0	ESPAÑA	Casado(a)
JOSE MIGUEL GONZALEZ CUADRA	AV. LUPERON ESQ. GUSTAVO MEJIA RICART, LAS PRADERAS SANTO DOMINGO	001-0138925-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

\*\*\*\*\*

COMISARIO(S) DE CUENTAS (OPCIONAL):

NO REPORTADO

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.C.

\*\*\*\*\*  
ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCION: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSA\_ES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

CENTRO CUESTA NACIONAL

49504

*Pajis*

\*\*\*\*\*  
REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
COMENTARIO(S)

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DU](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DU)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

*Santiago Mejia Ortiz*

Santiago Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

**CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS**  
Capital Social Autorizado: RD\$1,000,000,000.00  
Enteramente Suscrito y Pagado  
R.N.C. Número: 1-01-01992-1  
Registro Mercantil Número: 11312SD  
Domicilio Social: Av. Luperón Esq. Av. Gustavo Mejía Ricart, Las Praderas,  
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

**A C T A: DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS", CELEBRADA EN FECHA QUINCE (15) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-----**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron sin necesidad de previa convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, sito en la Avenida Luperón esquina Avenida Gustavo Mejía Ricart, de esta ciudad, las personas cuyas firmas aparecen al pie de la presente acta, con el propósito de celebrar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad "**CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS**" (en lo adelante la "*Sociedad*").-----

Ocupó la Presidencia de la Asamblea el señor **JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CUADRA** ("*el Presidente*"), y la Secretaría el señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA** ("*el Secretario*"), en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.-----

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, la Hoja de Presencia fue redactada y certificada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, y firmada por los demás accionistas asistentes, anexándose el original a la presente acta.-----

Una vez comprobada la asistencia y/o representación de la universalidad de los accionistas de la Sociedad, el Presidente declaró regularmente constituida la Asamblea, y el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, el cual dice así: -----

- a. Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración de la Sociedad;
- b. Conocer del Inventario, Cuentas y Balance General del ejercicio social cerrado al 31 de Marzo del 2018, y dar



descargo, si procede, a los administradores por sus gestiones durante el período recién transcurrido;

- c. Declarar la existencia o no de beneficios correspondientes al pasado ejercicio social, y decidir sobre la afectación de los mismos;
- d. Designar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; y,
- e. Adopción de cualquier otra resolución accesorias.

A seguidas, el Presidente dio lectura al Informe de Gestión Anual preparado por el Consejo de Administración, el cual termina así: *"Esta Asamblea puede juzgar y apreciar la situación de la Sociedad, mediante el examen de las Cuentas, del Balance General y del Inventario que ponemos a disposición de los asambleístas. Esperamos que a la vista de los documentos mencionados, aprueben sin reservas los actos realizados por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio social y, en consecuencia, otorguen descargo a los administradores"*.-----

A continuación, el Presidente manifestó a los accionistas presentes o representados que conforme el punto quinto del Orden del Día, procedía conocer sobre la designación del Consejo de Administración de la Sociedad. El Presidente recordó a los accionistas que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Anual celebrada en fecha 20 de septiembre del 2017 fue designado el actual Consejo de Administración por un período de tres (03) años; no obstante, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 22 de noviembre del 2017 fue modificado el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, reduciendo la duración del Consejo a un (1) año. En este tenor, procedía a la presente Asamblea designar los miembros del Consejo de Administración, conforme el periodo de duración establecido en los actuales Estatutos Sociales.-

Luego de un intercambio de impresiones entre los accionistas presentes o representados sobre este asunto y los demás que figuran en el Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea las siguientes resoluciones, las cuales fueron adoptadas a unanimidad de votos:--

**PRIMERA RESOLUCION:**



“La Asamblea General aprueba las Cuentas, el Inventario y el Balance General correspondientes al ejercicio comercial cerrado el día 31 de marzo del dos mil dieciocho (2018), tal como han sido presentados por el Consejo de Administración y, en consecuencia, otorga descargo a los administradores por sus gestiones durante el período recién transcurrido.”-----

**SEGUNDA RESOLUCION:**

“La Asamblea General declara que durante el pasado ejercicio, la Sociedad obtuvo beneficios antes de Impuesto Sobre La Renta y Reservas ascendentes a la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,390,522,995.00), de los cuales fue deducida una partida ascendente a TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS384,862,931.00), como provisión para impuesto; quedando, por consiguiente, un beneficio neto del ejercicio ascendente a la suma de MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,005,660,064.00).”--

**TERCERA RESOLUCION:**

“La Asamblea General resuelve retener la totalidad del beneficio neto obtenido durante el pasado ejercicio comercial, para ser distribuidos como dividendos o reinvertido en futuros aumentos de capital de la Sociedad o para compensar pérdidas acumuladas, según decida la Asamblea más adelante.”-----

**CUARTA RESOLUCION:**

“La Asamblea General resuelve designar a los señores que se indican a continuación como miembros del Consejo de Administración por un período de



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

un (01) año, es decir, para el período comprendido entre la fecha de celebración de la presente Asamblea y el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria Anual que deba conocer de las Cuentas y el Balance General que cerrará el treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), o hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de sus cargos; a los señores:”--

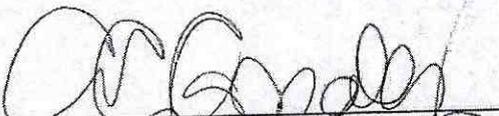
NOMBRE	CARGO
José Miguel González Cuadra	Presidente
José Manuel González Corripio	Vicepresidente
Alejandro González Cuadra	Secretario
José Manuel González Cuadra	Tesorero
Isabel González Cuadra	Vocal

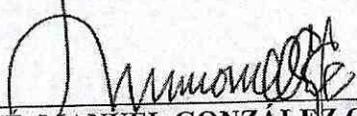
Presentes en la reunión, dichos señores manifestaron aceptar los cargos que les han sido conferidos.-----

**QUINTA RESOLUCION:**

“La Asamblea General confiere poder al señor **JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CUADRA**, Presidente del Consejo de Administración, o a la persona en quien éste delegue, pudiendo ser cualquier abogado de la Oficina Castillo & Castillo para realizar las gestiones o trámites para la inscripción de la presente acta en el Registro Mercantil.”-----

Y no habiendo más nada que tratar, el Presidente declaró clausurada la Asamblea, de todo lo cual se levanta la presente acta, que fue leída a todos los accionistas presentes, quienes después de aprobarla, la firman en su última hoja, inicialándola en las demás.-----

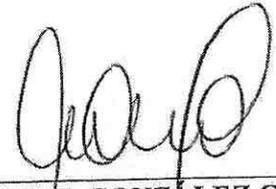
  
**ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA**  
 Por sí y por las Sociedades comerciales  
**OISLAR FINANCING CORP e**  
**INMOBILIARIA ARBOLEYA, S.R.L.**  
*Secretario Aceptante / Accionistas*

  
**JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CORRPIO**  
*Vicepresidente Aceptante / Accionistas*

Continúa al dorso.-



  
MARIA ISABEL CUADRA DE  
GONZÁLEZ  
*Accionista*

  
JOSÉ MIGUEL GONZALEZ CUADRA  
*Presidente Aceptante / Accionista*

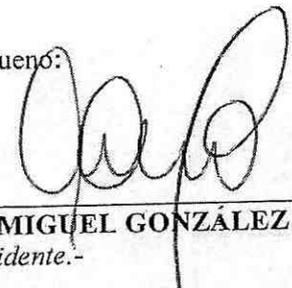
  
ISABEL GONZÁLEZ CUADRA  
*Vocal Aceptante / Accionista*

  
JOSÉ MANUEL GONZALEZ CUADRA  
Por sí y por la Sociedad MANUEL  
GONZÁLEZ CUESTA SUCS, SAS  
*Tesorero Aceptante / Accionista*

**CERTIFICO:** Que la presente es una copia fiel y conforme al original del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad "CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS", celebrada en fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-----

  
ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA  
*El Secretario.-*

Visto Bueno:

  
JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CUADRA  
*El Presidente.-*

COPIA  
FECHA: 20/12/18 HORA: 11:21 a.m.  
NO. EXP.: 652233 R. N.: 11312SD  
LIBRO: 56 FOLIO: 316  
VALOR: 200.00  
DOC.: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA  
NUM.: 2291622RD



CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

# CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS

Capital Social Autorizado: RD\$1, 000,000,000.00

Enteramente Suscrito y Pagado

R.N.C. Número: 1-01-01992-1

Registro Mercantil Número: 11312SD

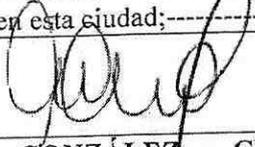
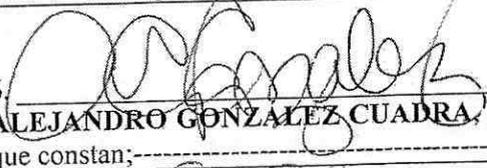
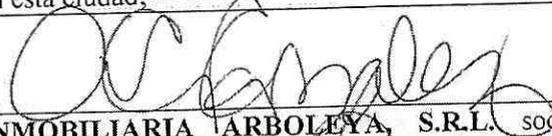
Domicilio Social: Av. Luperón Esq. Av. Gustavo Mejía Ricart, Las Praderas,  
Santo Domingo, Distrito Nacional. República Dominicana

HOJA DE PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS", QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD, CELEBRADA EN FECHA QUINCE (15) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	NÚMERO DE VOTOS
1.  OISLAR FINANCING CORP., sociedad comercial organizada de acuerdo con las leyes panameñas, debidamente representada por su apoderado, el señor ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-0974476-3, de este domicilio y residencia;-----	7,753,627	7,753,627
2.  JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CORRPIO, español, mayor de edad, comerciante, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1208329-0, de este domicilio y residencia;-----	126,896	126,896
3.  MANUEL GONZÁLEZ CUESTA SUCS, SAS sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes dominicanas, R.N.C. Número: 1-01-00641-2, con domicilio social ubicado en la calle Juan Ballenilla esquina Prolongación Gustavo Mejía Ricart, Zona Industrial de Herrera, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Vicepresidente, el señor JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CUADRA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1282280-4, de este domicilio y residencia;-----	1,915,429	1,915,429
4.  MARÍA ISABEL CUADRÁ DE GONZÁLEZ, española, mayor de edad, casada, portadora de la	11,000	



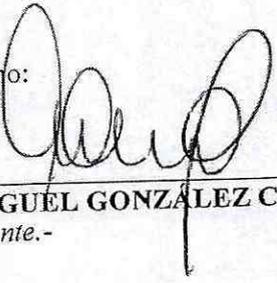
CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS. DOCUMENTO

cédula de Identidad y Electoral No. 001-1203300-6, domiciliada y residente en esta ciudad;-----		
5.  JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CUADRA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0138925-2, de este domicilio y residencia;-----	55,110	55,110
6.  ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA, de generales que constan;-----	55,110	55,110
7.  ISABEL GONZÁLEZ CUADRA, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1473975-8, domiciliada y residente en esta ciudad;-----	10,892	10,892
8.  INMOBILIARIA ARBOLEYA, S.R.L. sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes dominicanas, RNC No. 1-01-51926-6, con domicilio social ubicado en la Av. Luperón, esq. Gustavo Mejía Ricart, Las Praderas, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Gerente, el señor ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA, de generales que constan.-----	71,931	71,931
<b>TOTAL</b>	<b>10,000,000</b>	<b>10,000,000</b>

**CERTIFICO:** La veracidad de la presente hoja de presencia de los accionistas de la sociedad comercial "CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS.", que asistieron a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha sociedad celebrada en fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-----

  
ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA  
El Secretario.

Visto Bueno:

  
JOSE MIGUEL GONZÁLEZ CUADRA  
El Presidente.-

COPIA  
FECHA: 20/12/18 HORA: 11:21 a.m.  
NO. EXP: 652233 R. N.: 11312SD  
LIBRO: 56 FOLIO: 316  
VALOR: 200.00  
DOC: NOMINA DE PRESENCIA  
NUM.: 2291621RB

 CAMARA  
COMERCIO E INDUSTRIA  
SANTO DOMINGO

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. DOCUMENTO REGISTRADO



## Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 1279

Fecha de Registro: 28/02/2006

Razon Social: Centro Cuesta Nacional, SAS

Ocupación:

Certificación MIPYME : NO

Registro de Beneficiario: SI

Domicilio: Avenida Luperon Esq. Av. Gustavo Mejia  
Ricart, 0  
Distrito Nacional - REPUBLICA  
DOMINICANA

Persona de Contacto : Yormira Rivas

Email: erijo@ccn.net.do

Fecha Actualización: 31/10/2017

No. Documento: RNC - 101019921

Clasificación Proveedor: Servicios

Clasificación Empresa: No clasificada

Teléfono: 809-537-5017

Estado: ACTIVO

Motivo:

Observaciones :

**Actividad Comercial Clasificación Anterior:**

00002 Ferreteria y pintura | 00004 Alimentos y bebidas | 00006 Articulos de limpieza, higiene, e insumos de cocina. | 00007 Articulos del hogar | 00022 Inmuebles |

**Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra	50130000	Productos lácteos y huevos
14110000	Productos de papel	50150000	Aceites y grasas comestibles
26120000	Alambres, cables y arneses	50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
30100000	Componentes estructurales y formas básicas	50170000	Condimentos y conservantes
30110000	Hormigón, cemento y yeso	50190000	Alimentos preparados y conservados
30120000	Carreteras y paisaje	50220000	Productos de Cereales y Legumbres
30130000	Productos de construcción estructurales	52100000	Revestimientos de suelos

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**

30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado, pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31220000	Extractos de teñir y de curtir
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
50100000	Frutas, verduras y frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral

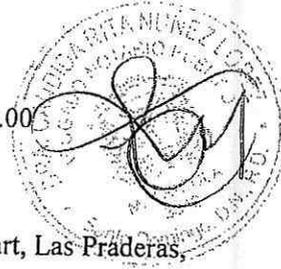
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
56100000	Muebles de alojamiento
30130000	Servicios inmobiliarios
84120000	Banca e inversiones

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al ( o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -08/11/2017 11:15:38

**CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS**  
Capital Social Autorizado: RD\$1,000,000,000.00  
Enteramente Suscrito y Pagado  
R.N.C. Número: I-01-01992-1  
Registro Mercantil Número: 11312SD  
Domicilio Social: Av. Luperón Esq. Av. Gustavo Mejia Ricart, Las Praderas,  
Santo Domingo, Distrito Nacional.



## ESTATUTOS SOCIALES

### TITULO PRIMERO

**Formación de la sociedad - Denominación  
Objeto - Sello - Asiento Social - Duración**

**Artículo 1.- Formación de la sociedad.-** Entre los propietarios de las acciones creadas por el presente acto y de las acciones que pudieren crearse en el futuro, se ha decidido constituir una Sociedad Anónima Simplificada que estará regida por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08, modificada por la Ley No.31-11 de fecha 10 de febrero del 2011 (la "Ley"), así como las disposiciones contenidas en los presentes estatutos.

**Artículo 2.- Denominación.-** La sociedad se denominará **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS**

**Artículo 3.- Objeto.-** La sociedad, de curación limitada, tendrá por objeto social principal la comercialización de provisiones alimenticias, frutos del país, efectos de quincallería, cristalería, ferretería, materiales de construcción, certificados de regalos, productos de papel, y en general, toda clase de artículos y utensilios para uso doméstico, tanto al por mayor como al detalle. Al efecto podrá dedicarse a negocios de importación, exportación y almacenamiento y, en fin a todo género de operaciones de lícito comercio, industriales, financieras, relacionadas o no con tales objetos, así como dedicarse a la compra, venta, comercialización y concesión de bienes mobiliarios e inmobiliarios, sin restricción alguna, y participar en cualesquiera formas de negocios en que, bien sea por vía de aporte, suscripción de nuevas firmas, o por cualquier otro medio, propendan desarrollo y expansión de sus negocios. La sociedad podrá además promover, desarrollar, e invertir en empresas comerciales e industriales, agropecuarias, turísticas, sociedades financieras o de bienes raíces, bancos o de cualquiera otra naturaleza permitida por la ley, y en general, realizar todo acto de lícito comercio.

La sociedad podrá emprender sus actividades por sí misma, o tomar participación en otras sociedades, sea por constitución de estas o por aportes, fusión o cualesquiera otras formas de participación sin ninguna reserva o limitación.



1 *Apf*

**Artículo 4.- Sello.-** La sociedad tendrá un sello gomígrafo o seco con las siguientes inscripciones: "CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS" (arriba), Santo Domingo, Distrito Nacional, (en el centro) y República Dominicana (abajo).

Este sello estará bajo la guarda del Secretario de la sociedad y será estampado en los certificados de acciones y demás documentos que lo requieran.

**Artículo 5.- Asiento Social.-** La sociedad tendrá su domicilio social en la Av. Luperón Esq. Av. Gustavo Mejía Ricart, Las Praderas, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, que es donde se encuentra el principal establecimiento que posee, centro efectivo de administración y dirección de la sociedad.

**Artículo 6.- Duración.-** La duración de la sociedad es indefinida y se disolverá cuando así lo decida la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, que reúna la mayoría del capital establecido para el caso en el artículo 46 de estos estatutos.

## TITULO SEGUNDO Capital - Acciones

**Artículo 7.- Capital Social.-** El Capital Autorizado se fija en la suma de MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000,000.00), dividido en Diez Millones (10,000,000) de acciones de Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) cada una. Este capital podrá ser pagado en efectivo o en naturaleza. Asimismo, el capital podrá ser aumentado o disminuido por la decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

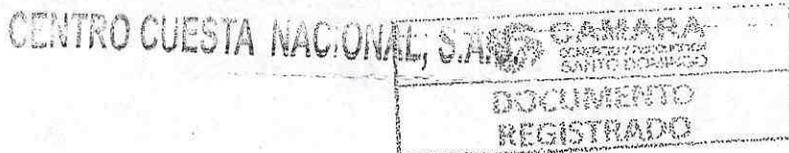
**Artículo 8.- Derechos inherentes a las acciones.-** Toda acción da derecho a la propiedad del activo social, del capital y fondos de reserva, y en el reparto de los dividendos a una parte proporcional al número de acciones emitidas. Además, el accionista tendrá los siguientes derechos:

- a) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones;
- b) El de asistir y votar en las asambleas generales y especiales, pudiendo impugnar las mismas;
- c) El de información; y,
- d) Los demás derechos previstos en la Ley 479-08 y sus modificaciones y en los presentes estatutos.

**Artículo 9.- Emisión de acciones.-** Todas las acciones serán nominativas. Podrán crearse diversas clases y series de acciones, incluyendo pero no limitado a acciones preferidas, con o sin derecho a voto.

Las acciones se harán constar en certificados extraídos de un libro talonario.

Todo certificado expresará el número de acciones que representa; tendrá un número de orden, el domicilio y el capital de la sociedad y la fecha en que ésta quedó



definitivamente constituida. Será firmado por el Presidente de la sociedad y por el Secretario, o por la persona o personas que los sustituyan, o por aquellas que al efecto designe el Consejo de Administración. Todo certificado de acciones será estampado con el sello de la sociedad.

**Artículo 10.- Divisibilidad de los certificados.-** Cualquier tenedor de certificado de acciones que desee fragmentarlo en acciones individuales o en grupo de acciones, podrá solicitar del Presidente o quien haga sus veces, a fin de que ordene al Secretario expedir los certificados parciales hasta la cuantía correspondiente. El certificado original será anulado y archivado en la sociedad.

**Artículo 11.- Aumento y disminución del Capital Social.-** No se hará cambio alguno de la cuantía o clasificación del capital de la sociedad después de constituida definitivamente, sino mediante la aprobación y voto afirmativo de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada al efecto.

**Párrafo I: De los aportes.-** El patrimonio de la sociedad estará constituido por todos los bienes o derechos que sean aportados por los socios o que adquiera la sociedad en razón de sus negocios sociales.

Las acciones en numerario emitidas por esta sociedad deberán ser pagadas íntegramente al momento de la suscripción en dinero en efectivo. Durante el período de constitución, los pagos serán hechos en manos del o de los fundadores y después de formada la sociedad, en manos de Presidente del Consejo de Administración, quien dará recibo de dichos pagos y títulos provisionales hasta tanto se emitan las acciones definitivas.

Cuando se realicen aportes en naturaleza, para la suscripción de nuevas acciones, la sociedad tendrá, a partir del día de la aprobación definitiva, la propiedad y posesión de los aportes, y en consecuencia, todas las operaciones que se efectúen se considerarán hechas tanto activas como pasivamente en provecho exclusivo de esta sociedad y bajo su riesgo y responsabilidad. La evaluación de las aportaciones en naturaleza o las causas de las ventajas particulares será realizada por todos los accionistas teniendo a la vista el informe del comisario de aportes, el cual deberá ser solicitado por el Consejo de Administración y puesto a disposición de los accionistas con tres (3) días de anticipación a la Asamblea General Extraordinaria llamada a aprobarlos.

**Párrafo II:** Los accionistas, en su momento, realizaron sus aportes ya sea en efectivo o en naturaleza, por los montos y en la proporción que se indican a continuación:

ACCIONISTAS:	APORTES (EN RD\$):	CANTIDAD DE ACCIONES:
OISLAR FINANCING CORP. REP. POR ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA	RD\$ 7 753,627,600.00	7,753,627
MANUEL GONZÁLEZ CUESTA SUCS.,C. POR. A	RD\$191,542,900.00	1,915,429

CENTRO CUESTA NACIONAL, CAMARA  
COMERCIO Y INDUSTRIA  
SANTO DOMINGO  
DOCUMENTO  
REGISTRADO

*[Handwritten signature]* 3

JOSE MANUEL GONZÁLEZ CORRIPIO	RD\$12,689,600.00	126,896
IMMOBILIARIA ARBOLEYA, S.A	RD\$7,193,100.00	71,931
JOSE MIGUEL GONZÁLEZ CUADRA	RD\$5,511,000.00	55,110
ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA	RD\$5,511,000.00	55,110
MARIA ISABEL CUADRA DE GONZÁLEZ	RD\$1,100,500.00	11,005
ISABEL GONZÁLEZ CUADRA	RD\$1,089,200.00	10,892
<b>TOTAL</b>	<b>RD\$1,000,000,000.00</b>	<b>10,000,000</b>

En consecuencia, el capital pagado de la sociedad actualmente asciende a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000,000.00)**, distribuido de la manera precedentemente indicada

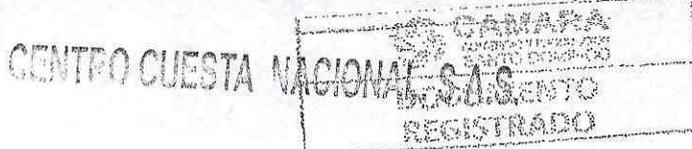
**Párrafo III:** Las suscripciones y los pagos de acciones en efectivo serán constatados por comprobantes firmados por los administradores y el suscriptor, con señalamiento de sus documentos legales de identidad y demás generales, si fuese una persona física y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estas suscripciones deberán indicar, además:

- La denominación social de la sociedad y su domicilio;
- La cantidad de acciones cuya suscripción se constata con el comprobante, y los valores que por ese concepto se hayan pagado en manos de los administradores; y,
- La declaración del suscriptor de que conoce los Estatutos de la sociedad.

Los aportes en naturaleza serán constatados mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria que acoge la oferta y modifica los estatutos sociales para que en los mismos se indiquen dichos aportes aceptados, con su descripción y evaluación.

**Artículo 12.- La propiedad de una acción implica adhesión a los estatutos.-** La suscripción o adquisición de una o más acciones presupone, por parte del comprador, su conformidad con estos estatutos y las resoluciones o acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración. Por tanto, ni los accionistas, ni sus herederos, acreedores y otros causahabientes tendrán derecho a intervenir en los negocios de la sociedad. Todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los accionistas o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales, ni de cualquier otro derecho que les otorguen estos estatutos.

**Artículo 13.- Indivisibilidad de las acciones.-** Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá más que un dueño por cada acción. Por



4 *[Handwritten signature]*

consiguiente, los codueños indivisos de una acción estarán representados por un solo apoderado.

**Artículo 14.- Transmisión de acciones.-** Ningún accionista podrá traspasar sus acciones a cualquier título que fuera, sin antes haberlas ofrecido en venta a los demás accionistas de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida al Secretario, quien estará obligado a comunicar dicha oferta en el domicilio de cada accionista dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha en que dicha oferta fue recibida por él.

Los accionistas tendrán un plazo de veinte (20) días, a partir de la fecha de recibo de la oferta, para aceptarla o rechazarla.

En caso de aceptación de la oferta, tendrán un (1) mes para hacer adquirir las acciones, lo cual podrán hacer en la proporción que a cada uno corresponda en el capital social. Si uno o más de los accionistas rechazan la oferta de compra, el Consejo de Administración la ofrecerá a los demás, en partes proporcionales al número de acciones de cada uno.

En caso de rechazo o si transcurriera el plazo de veinte (20) días sin que los accionistas hubieren hecho uso de la facultad arriba indicada, se presume de pleno derecho que han renunciado a su privilegio y el accionista que desee vender podrá ofrecerlas a terceras personas. Sin embargo, el accionista vendedor deberá obtener de la Asamblea General de Accionistas la aprobación por escrito del nuevo accionista, sin lo cual la sociedad no lo reconocerá como tal. Estas disposiciones no regirán en caso de cesión de las acciones a familiares.

Las acciones se ceden mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros que al efecto deberá llevar la sociedad, firmada por el que haga la transferencia o por un apoderado suyo. Ningún acto jurídico relacionado con las acciones surtirá efecto respecto a los terceros y de la sociedad, sino cuando se inscriba en el registro correspondiente.

**Artículo 15.- Pérdida de certificados de acciones.-** En caso de pérdida de certificados de acciones el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días desde la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado mediante entrega de ejemplares del periódico que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se consideran nulos. Si hubiere oposición la sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, o por transacción, desistimiento o acuiencia.

CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.



5 *[Handwritten signature]*

**TITULO TERCERO**  
**De la Administración de la Sociedad**

**Artículo 16.- Consejo de Administración.-** La sociedad estará administrada por un Consejo integrado por tres (3) miembros por lo menos, cinco (5) a lo más.

Los administradores son elegidos entre las personas físicas o morales que sean accionistas o no de la sociedad, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son nombrados por la Asamblea General Ordinaria que los puede revocar en todos los casos y en todo momento.

Las personas morales nombradas administradores están obligadas a designar un representante permanente sometido a las mismas condiciones y obligaciones como si fuere administrador en su propio nombre. Las personas morales nombradas y sus administradores serán solidariamente responsables por el representante designado y asumirán como propias las obligaciones y responsabilidades derivadas de su condición de miembro del Consejo.

Cuando la persona moral revoque su representante, está obligada a reemplazarlo. La misma obligación existe en caso de fallecimiento o dimisión del representante permanente.

**Artículo 17.- Duración de los Miembros del Consejo de Administración.-** Los miembros del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea General Ordinaria por un período de tres (3) años.

Los miembros del Consejo de Administración actuarán válidamente aún expirado el término para el cual son elegidos, si por cualquier causa no ha podido constituirse la Asamblea General Ordinaria que debe proveer su nombramiento, o habiéndolo hecho no han podido entregar el cargo a los nuevos miembros.

**Artículo 18.- Designación de los sustitutos de los Miembros del Consejo de Administración.-** Cuando el Consejo de Administración quedare reducido a dos miembros, o menos, por cualquier circunstancia, estará obligado a convocar la Asamblea General Ordinaria dentro del plazo y condiciones establecidas en la Ley, para hacer las designaciones necesarias a fin de que el Consejo esté compuesto de tres miembros, por lo menos.

Los administradores sólo podrán presentar renuncia de sus cargos por ante la Asamblea General Ordinaria.

Los miembros del Consejo designados por la Asamblea General en reemplazo de otros miembros o en adición a los existentes, durarán en sus funciones hasta la terminación del período para el cual fue elegido originalmente el Consejo.



Ninguna designación o cesación de los administradores será oponible a los terceros si no es regularmente inscrita en el Registro Mercantil mediante el depósito del Acta correspondiente que haya aprobado la decisión.

**Artículo 19.- Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Administración.-**

No podrán ser designadas como miembros del Consejo de Administración de la sociedad las siguientes personas:

- a. Los menores no emancipados;
- b. Los interdictos e incapacitados;
- c. Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- d. Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- e. Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate.

**Artículo 20.- Prohibiciones de los Miembros del Consejo de Administración.-** A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la asamblea general de accionistas, estará prohibido a los administradores:

- a. Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b. Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio de parientes, representantes o sociedades vinculadas; y,
- c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.

Las anteriores prohibiciones se aplicaran igualmente a los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, a su cónyuge, así como a los ascendientes y descendientes de las personas previstas en el presente artículo y a toda persona interpuesta.

Estará igualmente prohibido a los administradores:

- a. Proponer modificaciones de estatutos sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- b. Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad;
- c. Inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- d. Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;
- e. Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes Estatutos o al interés social o

CENTRO CUESTA NACIONAL DE ABONOS REGISTRADO

CAMARA MERCANTIL

7

usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; y,

- f. Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

Los administradores no podrán participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades comerciales que impliquen una competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Tampoco podrán tomar o conservar interés directo o indirecto en cualquiera empresa, negocio o trato hecho con la sociedad, o por cuenta de ésta, a menos que hayan sido expresamente autorizados para ello por el órgano societario correspondiente, conforme a las reglas aplicables al tipo societario de que se trate en las condiciones previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.

Los beneficios percibidos en estas condiciones pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio.

Los administradores podrán sin embargo contratar con la sociedad cualquier negocio de acuerdo con lo especificado en el artículo 369-3 Párrafos VI y VII de la Ley, combinados con los artículos 222 y 223, si:

- a) La convención versa sobre operaciones corrientes con terceros, y se lleva a cabo en condiciones del mercado; y,
- b) La convención envuelta no excede el cinco por ciento (5%) del patrimonio de la sociedad, o la suma de varias transacciones durante los últimos doce (12) meses no exceda el cinco por ciento (5%) del patrimonio de la sociedad.

Si la convención envuelta excede el cinco por ciento (5%) del patrimonio de la sociedad, o si la suma de varias transacciones durante los últimos doce (12) meses excede el cinco por ciento (5%) del patrimonio de la sociedad, pero no excede el quince por ciento (15%), se requerirá la autorización previa del Consejo de Administración. Si la convención envuelta excede el quince por ciento (15%), se requerirá la autorización previa de la Asamblea General Ordinaria de accionistas.

**Artículo 21.- Licencia de los Administradores.-** La Asamblea General Ordinaria podrá conceder licencia a cualquier miembro del Consejo, por el tiempo que juzgue conveniente.

**Artículo 22.- Presidente y Vicepresidente del Consejo.-** El Consejo elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, los cuales podrán ser personas físicas o morales, por el mismo término de duración del Consejo. Sin embargo, la Asamblea podrá reemplazar en todo momento a estos funcionarios.

**Artículo 23.- Reemplazo del Presidente por el Vicepresidente.-** El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de muerte, de ausencia, quiebra, interdicción o



inhabilitación. En caso de licencia, el Vicepresidente sustituirá al Presidente mientras dure la licencia

**Artículo 24.- Del Tesorero.-** El Consejo designará asimismo, un Tesorero por término de duración del Consejo, el cual deberá ser escogido entre los administradores. El Tesorero tendrá a su cargo la custodia de los fondos sociales y en caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente del Consejo, asumirá a la Presidencia en cada reunión que se celebre.

**Artículo 25.- Secretario del Consejo.-** El Consejo designará también un Secretario por el mismo término de duración del Consejo y podrá ser escogido entre los administradores, o entre los accionistas de la sociedad. El Consejo de Administración podrá sustituir en cualquier momento al Secretario.

El Consejo podrá conceder licencia al Secretario y en este caso designará una persona que deba sustituirlo mientras dure su licencia.

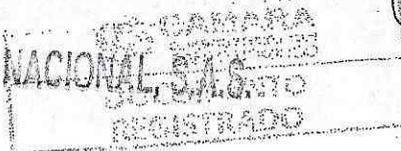
En caso de ausencia del Secretario en las reuniones del Consejo, éste designará la persona que en dichas reuniones debe desempeñar las funciones de Secretario.

**Artículo 26.- Funciones del Presidente.-** El Presidente estará encargado de presidir el Consejo, de asegurar la regularidad de las reuniones de éste, de presidir las Asambleas Generales y de hacer las convocatorias del Consejo.

Asimismo, son además atribuciones del Presidente, sin perjuicio de las demás facultades que se le confieran en estos Estatutos, las siguientes:

- a) Ejecutar por sí y velar por la fiel ejecución de las disposiciones y acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas;
- b) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Asamblea General, así como los certificados de acciones de la sociedad;
- c) Redactar los informes que el Consejo de Administración deba someter a la Asamblea General;
- d) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga carácter de actos administrativos y que no comprometan el Patrimonio de la Sociedad;
- e) Será responsable junto con el ejecutivo principal de finanzas de que la información financiera de la sociedad sea razonable, y ambos deberán prestar una declaración jurada de su responsabilidad sobre los estados financieros, el informe de gestión y el control interno de la sociedad. Tal declaración deberá incluir las siguientes aseveraciones:
  - a. Que ha revisado la información financiera contenida en el informe de gestión anual y en los estados financieros;
  - b. Que en base a su conocimiento, los estados financieros y otras informaciones financieras no contienen ninguna declaración falsa de un

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.



hecho significativo ni omite declaraciones, hechos o circunstancias que permitan hacer estas declaraciones; y,

- c. Que basado en su conocimiento, los estados financieros y otras informaciones incluidas en el informe de gestión anual, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en patrimonio y en los flujos de efectivo de la sociedad por los periodos presentados.

**Artículo 27.- Reuniones del Consejo y convocatorias.-** El Consejo de Administración se reunirá en virtud de convocatoria del Presidente tan a menudo como el interés de la sociedad así lo exija, en el asiento social o en el lugar señalado en la convocatoria; o en cualquier momento, cuando los administradores que representen por lo menos la mitad de los miembros del Consejo de Administración convoquen válidamente una reunión del Consejo. A dichos fines, deberán cumplir con los requisitos que para las convocatorias establezcan los presentes estatutos y la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.

**Artículo 28.- Forma y plazo de las convocatorias.-** La forma y el plazo de las convocatorias del Consejo serán determinados por el mismo Consejo en reglamentación dictada al efecto. Podrán hacerse en forma circular, por un medio documental o electrónico que deje constancia de su recibo, con la indicación de la agenda y un (1) día hábil por lo menos entre la convocatoria y la reunión.

Si todos los miembros estuvieren presentes y de acuerdo, podrán deliberar válidamente sin necesidad de convocatoria.

**Artículo 29.- Mandatario de los Administradores.-** Todo Administrador podrá hacerse representar en el Consejo por un mandatario el cual podrá ser o no accionista de la sociedad u otro administrador, por carta o por un medio electrónico.

**Artículo 30.- Quórum de las reuniones del Consejo.-** La presencia efectiva de la mitad por lo menos de los miembros del Consejo de Administración es necesaria para la validez de sus deliberaciones.

**Artículo 31.- Decisiones del Consejo.-** Las decisiones del Consejo de Administración serán tomadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será preponderante.

Todas las decisiones del consejo o algunas de ellas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por sus miembros sin necesidad de reunión presencial. El voto de los miembros podrá expresarse a través de cualquier medio electrónico.

Toda convención que intervenga entre la sociedad y uno de sus administradores deberá ser sometida a la autorización previa del consejo de administración. El Presidente del Consejo de Administración deberá comunicar a los comisarios de cuentas todas las convenciones que sean autorizadas por el Consejo y las someterá a la aprobación de la

Asamblea General. Los comisarios de cuentas presentarán un informe especial a la asamblea, la cual decidirá teniendo en cuenta el mismo.

**Artículo 32.- Actas del Consejo, copias y extractos.-** Las decisiones del Consejo se comprobarán por actas inscritas en un registro especial que firmarán por lo menos el Presidente o el Administrador que haya presidido la reunión y el Secretario.

Las copias o extractos de dichas actas harán fe cuando estén certificadas por el Presidente del Consejo y por el Secretario del mismo o quien haga sus veces.

El acta de la reunión indicará los nombres y las demás generales de los administradores presentes, excusados, ausentes o representados, y, en estos últimos casos, el nombre del representante y el poder recibido. La misma dará constancia de la presencia o ausencia de las personas convocadas a la reunión en virtud de disposición legal, así como de la presencia de cualquiera otra persona que, por acuerdo del consejo, haya asistido a toda la reunión o parte de la misma.

**Artículo 33.- Comprobación de los miembros presentes en una reunión del Consejo.-** La justificación del número de administradores que haya tomado parte en una decisión del Consejo, resulta, frente a los terceros, de una enunciación en el acta de deliberación. La comprobación del poder otorgado por el Consejo en una de sus reuniones, resulta, de una copia del acta de dicha reunión o de un extracto de la misma que contenga el expresado mandato.

**Artículo 34.- Poderes del Consejo de Administración.-** Sujeto a las condiciones, atribuciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración está encargado de la dirección y administración de la sociedad, y está investido de los poderes más extensos para hacer y autorizar los actos de administración y disposición, con exclusión únicamente de los actos reservados a la Asamblea General.

En consecuencia, representa a la sociedad en su vida interna y en su vida externa, es decir, tanto respecto de los accionistas como respecto de los terceros.

Corresponde especialmente al Consejo de Administración, sin que la siguiente enumeración sea necesariamente limitativa:

- a. Adquirir bienes muebles o inmuebles, valores y créditos, venderlos, gravarlos, hipotecarlos, cederlos y en cualquier forma disponer de los mismos;
- b. Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias;
- c. Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos y rentas;

CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.

REGISTRADO

- d. Dar y tomar dinero a préstamo y realizar todos los actos de riguroso dominio;
- e. Vender, ceder, permutar y traspasar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como cualesquiera otros relativos al objeto social; recibir el pago de esas ventas o la diferencia de estimación en las permutas, cesiones y traspasar y otorgar descargos;
- f. Ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado;
- g. Mantener en depósito los fondos de la sociedad en bancos del país o en el extranjero y girar o librar cheques con cargos a esos fondos;
- h. Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles;
- i. Proceder a efectuar embargos y suspenderlos o cancelarlos;
- j. Constituir hipotecas, privilegios, anticresis, prendas o afectar de cualquier otro modo los bienes de la sociedad, y cancelar y radiar tales hipotecas y demás garantías;
- k. Convocar la Asamblea General siempre que lo creyere oportuno;
- l. Preparar un informe de gestión anual al cierre de cada ejercicio, que deberá contener: los estados financieros auditados de la sociedad, una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad, un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron, las adquisiciones de las participaciones propias, las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias, si las hubiere, una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable, todas las transacciones entre partes vinculadas, si las hubiere, las localidades en que opera la sociedad, los factores de riesgo y los procesos legales en curso, los miembros de los órganos de gestión y administración, y cuando en el curso de un ejercicio una sociedad haya asumido el control de otra, en las condiciones referidas anteriormente o haya tomado una participación en el capital de otra, se hará mención también de esa situación en el informe de gestión anual.
- m. Establecer y aprobar las políticas, los procedimientos y los controles necesarios para asegurar la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros y en el informe de gestión, así como la calidad de la información financiera que sirva de base para la preparación de los estados financieros y la que se entregue a las entidades gubernamentales, accionistas o terceros;
- n. Nombrar y sustituir funcionarios y empleados y determinar la retribución y, en general, realizar todos los demás actos que fueren necesarios o útiles, a su juicio para la buena marcha de los negocios de la sociedad.

**Artículo 35.- Delegación de poderes.-** El Consejo de Administración puede, para el despacho y gestión de los negocios sociales, delegar todo o parte de sus poderes en uno o

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.  
REGISTRADO

varios administradores, o en una o varias personas extrañas al Consejo, sean o no accionistas.

En el acto de delegación se determinará y reglamentará las atribuciones de la o las personas a quienes haya hecho la delegación.

El Consejo de Administración puede también con la misma autorización, conferir a cualquier persona, por mandato especial, poderes, sean permanentes, sean para un objeto determinado, a cambio de una remuneración fija o proporcional de los beneficios.

Los miembros del Consejo de Administración serán responsables frente a la sociedad por actos de las personas a quienes hayan delegado poderes.

**Artículo 36.- Firma de los actos.-** Los actos decididos por el Consejo de Administración así como los autorizados por la Asamblea General; los retiros de fondos y valores; los cheques u órdenes contra bancos, deudores y depositarios, serán válidamente firmados por el Presidente del Consejo, excepto cuando la Asamblea haya delegado tales funciones en uno o varios administradores o en uno o varios mandatarios generales, en cuyo caso serán firmados por el o los administradores delegados, o por dichos mandatarios.

**Artículo 37.- Remuneración y Responsabilidades de los Miembros del Consejo.-** La Asamblea General Ordinaria Anual determinará el monto de la remuneración que recibirán los Miembros del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración serán solidariamente responsables frente a los accionistas y los terceros de:

- a) La exactitud de la suscripción y los pagos que figuren como realizados por los accionistas durante la vida de la sociedad;
- b) La existencia real de los dividendos distribuidos;
- c) La regularidad de los libros o asientos que tengan a su cargo;
- d) La ejecución de las resoluciones de las asambleas generales;
- e) El cumplimiento de las demás obligaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos.

Los administradores serán responsables, individual o solidariamente según el caso, hacia la sociedad y frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por la violación de los estatutos, de sus deberes y obligaciones, y pro las faltas cometidas en su gestión. Sin embargo, estarán exentos de responsabilidad quienes hayan dejado constancia en actas de su oposición o comunicado fehacientemente la misma a la sociedad dentro de un plazo de diez (10) días, contados a partir de la reunión en que se haya adoptado la resolución o de la fecha en que se haya tomado conocimiento de ella.

Las acciones en responsabilidad contra los administradores, tanto sociales como individuales, prescribirán a los dos (2) años contados desde la comisión del hecho

CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S.  
REGISTRADO

perjudicial, o si éste ha sido disimulado, desde su revelación. Sin embargo, en los hechos calificados como crímenes, la acción prescribirá de acuerdo a las disposiciones del Código Procesal Penal.

#### **TITULO CUARTO** **Del Comisario de Cuentas**

**Artículo 38.- Nominación del Comisario.-** La Asamblea General podrá nombrar un Comisario encargado de rendir a la Asamblea General Ordinaria Anual del año siguiente el informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad al que se refiere la Ley No.479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones. En caso de ser nombrado, deberá cumplir con las funciones y el período establecido por la referida Ley. Podrá ser o no accionista, pudiendo reelegirse indefinidamente, y deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión.

#### **TITULO QUINTO** **De las Asambleas Generales**

**Artículo 39.- Asambleas Generales.-** La Asamblea General es la reunión de los accionistas en la forma y condiciones estipuladas en las leyes y en los presentes estatutos. Cuando está regularmente constituida representa la universalidad de los accionistas, aún a los ausentes, los disidentes y los incapaces, y sus decisiones no serán susceptibles de ningún recurso.

**Artículo 40.- División de las Asambleas.-** Además de la Asamblea General Constitutiva, las Asambleas Generales se dividen en Ordinarias y Extraordinarias; se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración, o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los estatutos. Se llaman Extraordinarias las Asambleas cuyas decisiones recaen sobre la introducción de una modificación cualquiera a los estatutos, o sobre la fusión y/o disolución de la sociedad o su transformación en cualquiera de las otras clases de sociedades autorizadas por la ley.

**Artículo 41.- Convocatoria y Fecha de la Asamblea.-** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá sin necesidad de convocatoria, el día treinta (30) del mes de Agosto de cada año, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el asiento social de la sociedad. Si ese día fuere feriado, a reunión tendrá lugar el día siguiente laborable.

Las Asambleas Generales podrán además reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o de país extranjero sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o representados accionistas que representen la totalidad del Capital Suscrito y Pagado.

En los demás casos, el Consejo de Administración, o los comisarios de cuentas o los mandatarios designados en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los

referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado (en caso de urgencia), o titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado, o los liquidadores, convoca a los accionistas en Asamblea General y fija la hora de la reunión y el día y lugar de la convocatoria. La convocatoria se hará con quince (15) días de antelación, por carta-circular, por aviso en la prensa, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación.

Las convocatorias deberán contener además de lo indicado precedentemente las siguientes enunciaciones:

- a. La denominación social, seguida de sus siglas;
- b. El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado;
- c. El domicilio social;
- d. El número de matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- e. El orden del día;
- f. El carácter de la asamblea;
- g. El lugar del depósito de los poderes de representación; y,
- h. Las firmas de las personas convocantes.

**Artículo 42.- Lugar de las Asambleas** - Las asambleas se reunirán en el domicilio social de la sociedad.

**Artículo 43.- Quórum de las Asambleas**.- La Asamblea General Ordinaria deberá estar compuesta por accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social suscrito y pagado.

Si la Asamblea no alcanzare ese número se reunirá de nuevo en virtud de nueva convocatoria, y en esta segunda reunión deliberará válidamente cualquiera que sea la proporción del capital representado en ella, pero solamente sobre los asuntos indicados en la primera convocatoria.

Las Asambleas Generales que hayan de deliberar sobre modificaciones de los estatutos o sobre disolución de la sociedad, no estarán regularmente constituidas ni deliberarán válidamente si no se componen de un número de accionistas que represente por lo menos las dos terceras partes (2/3) del capital social suscrito y pagado; si no llegaren a las dos terceras partes (2/3) de las acciones suscritas y pagadas harán una segunda convocatoria que el quórum será la mitad (1/2) de dichas acciones. A falta de dicho quórum, en el último caso, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

Cuando se trata de modificaciones en los estatutos que no se refieren ni al objeto ni a la forma de la sociedad, si una primera asamblea no reúne el quórum arriba indicado, se puede convocar una segunda asamblea, con veinte (20) días de antelación, mediante dos avisos con intervalos de cinco (5) días cada uno, publicados en un periódico de circulación nacional. Esta convocatoria reproducirá la orden del día, indicando la fecha y

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.  
15

el resultado de la precedente asamblea. La segunda asamblea deliberará válidamente si se compone de un número de accionistas que representen la mitad (1/2) por lo menos del capital social suscrito y pagado. Si estas dos asambleas sucesivas no pueden válidamente deliberar por no reunir los quórum arriba indicados, se considerará legalmente rechazada la proposición.

**Artículo 44.- Composición de las Asambleas.-** Todo accionista tiene derecho de asistir a la Asamblea General sea cual fuere el número de acciones que posea, pero estará obligado a presentar o las acciones de que sea propietario o un certificado del Secretario del Consejo de Administración de los votos que le corresponde.

**Artículo 45.- Mandatario de los accionistas.-** Todo accionista puede hacerse representar en la Asamblea General por un mandatario, el cual puede ser o no accionista.

Para poder concurrir a la Asamblea, el apoderado deberá depositar en el asiento social de la sociedad por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las acciones de su mandante o con una certificación del Secretario del Consejo de Administración de los votos que le corresponden.

Se conviene contractualmente que las mujeres casadas podrán estar representadas por su marido si éste último tiene la administración de su derechos; los menores e incapaces por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular.

**Artículo 46.- Directiva de la Asamblea.-** La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, en su defecto por el Vicepresidente del Consejo y a falta de ambos por el accionista de mayor edad. En caso de que la Asamblea fuere convocada por una persona extraña al Consejo de Administración, es a esta persona a quien le corresponde la presidencia de la Asamblea General.

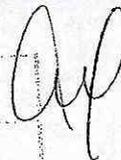
El Secretario del Consejo de Administración ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea y si dicho funcionario no asistiere a la reunión el Presidente de la Asamblea designará la persona que desempeñará dicho cargo en esa reunión.

El Secretario podrá ser o no accionista.

El Secretario redactará y certificará una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas presentes o representados y el número de acciones de que son propietarios y los votos que corresponden a cada uno de ellos. Esta lista será también certificada por el Presidente de la Asamblea y leída a la misma, después de firmada por todos los accionistas presentes o representados.

**Artículo 47.- Orden del Día.-** El orden del día será redactado por el Consejo de Administración o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General (liquidador, Comisario o Administrador ad-hoc).

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S  
REGISTRADO



La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Sin embargo, el Consejo de Administración o la persona que convoque la Asamblea General estará obligada a incluir en el orden del día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte del capital social suscrito y pagado siempre que haya sido consignado por escrito entregado con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea.

Toda resolución que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día podrá ser sometida a votación.

**Artículo 48.- Votos.-** Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados. En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será preponderante si dicho Presidente es accionista de la sociedad. En caso contrario será preponderante el voto del accionista que tenga o represente en la Asamblea mayor número de acciones. Cada acción da derecho a un voto. Los votos se expresarán con el levantamiento de la mano, a menos que el escrutinio secreto sea solicitado por accionistas que representen una tercera parte del capital representado en la Asamblea. En este último caso la Asamblea designará la persona o personas que ejercerán las funciones de escrutador.

Las resoluciones de las asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.

**Artículo 49.- Competencia de la Asamblea General Ordinaria.-** Las Asambleas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre todas las cuestiones que exceden de la competencia del Consejo de Administración; para conferir al Consejo las autorizaciones necesarias en caso de que sus poderes fuesen insuficientes; para reglamentar las condiciones del mandato impartido al Consejo de Administración y para determinar soberanamente el alcance de su competencia.

Corresponde en consecuencia a la Asamblea General Ordinaria:

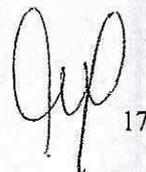
Conocer del informe de los Comisarios sobre la situación de la sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el Consejo de Administración;

Conocer del informe del Consejo de Administración sobre su gestión anual y sobre los negocios de la sociedad;

Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los administradores y darles descargos;

Declarar los dividendos a repartir;

CENTRO COSTA RAGIONAL, S.A.S.

 17

Nombrar los miembros del Consejo de Administración, el Comisario y Comisario Suplente y fijarles su remuneración de conformidad con los artículos 16, 37 y 38 de los estatutos sociales;

Revocar y sustituir en cualquier época y sin indicación en el orden del día a los administradores por causas cuya importancia aprecia como único Juez, soberanamente;

Conferirle al Consejo de Administración las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;

Autorizar a los administradores a negociar con la sociedad;

Deliberar sobre la aplicación o interpretación de los estatutos;

Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometido en la deliberación de una Asamblea General anterior;

Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad;

Deliberar sobre las contestaciones surgidas entre los accionistas y la sociedad o sus representantes, y emitir su opinión para los fines del artículo 62 de los estatutos.

Ninguna resolución de la asamblea general de accionistas podrá tener por efecto extinguir una acción en responsabilidad contra los administradores por una falta cometida en el ejercicio de su mandato.

**Artículo 50.- Competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias.-** Las Asambleas Generales Extraordinarias son Asambleas excepcionales. Ellas estatuyen sobre toda proposición que tienda a introducir una modificación cualquiera de los estatutos.

Corresponde principalmente a la Asamblea General Extraordinaria conocer:

Del cambio de nombre de la sociedad y del traslado del asiento social fuera de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional;

Del aumento del capital social una o más veces, sea por vía de aportes en naturaleza, sea por aportes en especie o por aplicación de los fondos de reserva o por cualquier otro medio;

Del cambio, extensión, o transformación del objeto de la sociedad;

De la reducción del capital por vía de resarcimiento de acciones o de otra manera;

De la reunión o fusión con otra sociedad constituida o que fuere a constituirse;

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.  
REGISTRADO

De la enajenación de todo el activo social por medio de venta, traspaso, aportes o de otra manera;

De la modificación de la forma o naturaleza de la sociedad;

De la duración del Consejo de Administración;

De las limitaciones del derecho de preferencia;

De la reducción del tiempo de duración de la sociedad o de su disolución;

De la modificación del reparto de los beneficios y de la creación de acciones preferidas;

De la transformación de la presente sociedad en cualquiera de las formas reconocidas por las leyes;

De la modificación de la forma y condiciones de la transformación de títulos;

De la transformación, escisión, disolución y liquidación de la sociedad;

De la composición, el voto y los poderes de la Asamblea General Ordinaria y de la Extraordinaria, y en general, de la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

**Artículo 51.- La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria al mismo tiempo.-**

La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria al mismo tiempo si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos.

**Artículo 52.- Actas de la Asamblea General.-** Las deliberaciones de la Asamblea General se comprobarán por actas inscritas sobre un registro especial y firmado por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y dos por lo menos de los accionistas presentes.

Las copias y extractos de dichas actas harán fe cuando están firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o quienes hagan sus veces y lleven el sello de la sociedad.

**TITULO SEXTO**  
**Derecho de Información**

**Artículo 53.- Derecho de información de los accionistas.-** Todo accionista, cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital de la sociedad, tendrá derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad.

**TITULO SÉPTIMO**  
**Inventario - Beneficio - Reservas**

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.



**Artículo 54.- Año Social.-** El año social comienza el día primero (1ro.) del mes de abril y termina el día treinta y uno (31) del mes de marzo de cada año.

**Artículo 55.- Inventario.-** Al final de cada año social se levantará un inventario general del activo y del pasivo social.

El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán puestas a disposición del Consejo o del Comisario, si lo hubiere, cuarenta (40) días antes de la fecha fijada por la Asamblea General Ordinaria a la cual deberán ser presentados.

Todo accionista puede, durante los quince (15) días que preceden a la Asamblea General Ordinaria, tomar comunicación en el asiento social, del inventario y de la lista de accionistas y hacerse entregar, a sus costas, copias del balance que resume el inventario y el informe del Comisario.

**Artículo 56.- Amortizaciones por depreciación.-** En cada inventario, el Consejo de Administración tendrá en cuenta las depreciaciones que pudiesen haber sufrido en su valor los objetos que componen el activo social, y hará las amortizaciones que juzgue conveniente.

**Artículo 57.- Beneficios Netos.-** Los productos de la sociedad, según resulte del inventario que deberá ser levantado al final de cada año social, después de deducidos todos los gastos, cargas sociales y las amortizaciones, constituyen los beneficios netos.

**Artículo 58.- Reparto de los Beneficios.-** De los beneficios netos obtenidos anualmente se separará un cinco por ciento (5%) para la constitución del fondo de reserva legal. No será obligatorio separar dicho porcentaje, cuando el fondo de reserva legal hubiere alcanzado una suma igual a la décima parte del capital social.

El remanente constituirá la cantidad a repartir como dividendos entre los accionistas.

El pago de los dividendos se hará en la fecha que determine la Asamblea General.

## TITULO OCTAVO Disolución.- Liquidación

**Artículo 59.- Disolución de la sociedad.-** El Consejo de Administración o cualquiera de sus miembros estarán obligados a promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de decidir si la sociedad debe continuar funcionando o si debe pronunciarse su disolución, por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del término de duración fijado en los estatutos sociales;
- b) Por la imposibilidad manifiesta de la sociedad de realizar su objeto social de modo que resulte imposible su funcionamiento;

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.  
CIUDAD DE BUENOS AIRES



c) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio social a una cantidad inferior de la mitad del capital social suscrito y pagado, a menos que éste se reduzca o aumente en la medida suficiente;

d) Por la reducción del capital social por debajo del mínimo legal;

e) Por la Fusión o escisión total de la sociedad;

f) Por la reducción del número de accionistas a menos de dos (2) por período de un año;

La Asamblea General Extraordinaria podrá decidir sobre la disolución, siempre y cuando la concurrencia de accionistas a la misma sea adoptada al menos por las dos terceras partes (2/3) del capital suscrito y pagado con derecho a voto.

**Artículo 60.- Liquidación.-** En caso de disolución de la sociedad, la Asamblea General reglamentará el modo de liquidación la sociedad y designará la o las personas que hayan de practicarla, cesando el Consejo de Administración desde ese momento en sus funciones. Si esa Asamblea no establece la forma de liquidación ni nombra los liquidadores o el liquidador único, el Consejo asumirá la representación plena y la practicará de acuerdo con la ley.

En caso de que hayan sido designados el o los liquidadores y éstos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General convocada por el accionista más diligente proveerá su reemplazo. Durante la liquidación, la Asamblea General continuará actuando válidamente, con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la sociedad.

Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por los presentes estatutos.

Los liquidadores representarán a la sociedad respecto de los terceros, y en consecuencia, ejercerán como demandante o como demandados, todas las acciones, consentirán desistimientos y levantamientos con o sin pagos, celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y, en general harán sin reservas ninguna, todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación.

Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea serán certificadas por el o los liquidadores.

Incumbirá a los liquidadores de la sociedad:

a. Suscribir, conjuntamente con los administradores, el inventario y balance de la sociedad al tiempo de comenzar sus funciones con referencia al día en que se inicie la liquidación;

CENTRO CUESTIA NACIONAL, S.A.S.

- b. Llevar y custodiar los asientos contables y registros sociales de la sociedad, y velar por la integridad de su patrimonio;
- c. Realizar aquellas operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la sociedad;
- d. Enajenar los bienes sociales;
- e. Percibir los créditos en la cuantía necesaria para satisfacer a los acreedores;
- f. Concertar transacciones y arbitrajes cuando así convenga a los intereses sociales;
- g. Pagar a los acreedores y a los socios ateniéndose a las normas que se establecen en los estatutos o en la ley; y,
- h. Ostentar la representación de la sociedad para el cumplimiento de los indicados fines.

El liquidador depositará en el Registro Mercantil los documentos relativos a la disolución de la sociedad y a su nombramiento. Dentro del mes de su designación, deberá proceder a publicar en un periódico de amplia circulación nacional un extracto de dichos documentos, con los señalamientos de tales depósitos y las demás informaciones pertinentes, que incluyen el lugar para el envío de la correspondencia y la notificación de los actos concernientes a la liquidación.

Los socios serán convocados por el o los liquidadores, para los fines de la liquidación, con el objeto de estatuir sobre la cuenta definitiva y dar descargo al (los) liquidador (es) de su gestión y de su mandato, así como para constatar la clausura de la liquidación. En su defecto, cualquier socio podrá demandar en justicia la designación de un mandatario que sea encargado de proceder a la convocatoria.

Si la asamblea de clausura prevista en el artículo precedente no pudiera deliberar o si rehusare aprobar la cuentas del (de los) liquidador (es), se estatuirá al respecto por decisión judicial, sobre la demanda del (de los) liquidador (es) o de cualquier otro interesado.

Las cuentas de los liquidadores serán depositadas en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad y el aviso de la clausura de la liquidación será publicado en un periódico de amplia circulación nacional.

**Artículo 61.- Aplicación del producido de la liquidación.-** A la expiración de la sociedad y después del pago íntegro y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado a rembolsar primeramente las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las acciones. Lo demás será dividido en partes iguales entre todos los accionistas.

## TITULO NOVENO Contestaciones

**Artículo 62.- Contestaciones entre los accionistas o entre éstos y la sociedad.-** Todas las cuestiones que pudieren suscitarse durante el curso de la sociedad o de su liquidación, sea entre los accionistas y la sociedad o sea entre los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidos, de conformidad con la ley, a los tribunales

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.  
REGISTRO

competentes del lugar del asiento social, en donde los accionistas deberán hacer elección de domicilio para que les sean notificados los emplazamientos y demás actuaciones judiciales. A falta de elección de domicilio, los emplazamientos y demás actos judiciales, les serán notificados en el despacho de uno cualquiera de los procuradores fiscales del asiento social.

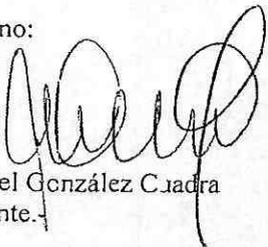
**Artículo 63.- Condiciones a que deben sujetarse los accionistas para intentar una acción contra la sociedad.-** Ningún accionista podrá intentar una acción contra la sociedad o sus representantes, sin que haya sido deferida previamente a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual rendirá un informe que será sometido a los tribunales competentes al mismo tiempo que la demanda.

#### TITULO DÉCIMO Inscripción y Registro

**Artículo 64.- Publicidad.-** El portador de una copia de los presentes estatutos y de todos los actos y actas relativas a la constitución de la sociedad, tiene el poder necesario para hacer los depósitos y registros establecidos por la ley.

Los presentes estatutos, que constan de veinte (23) páginas, debidamente firmados, han sido redactados en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, e incluyen las modificaciones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha cinco (05) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).--

Visto Bueno:



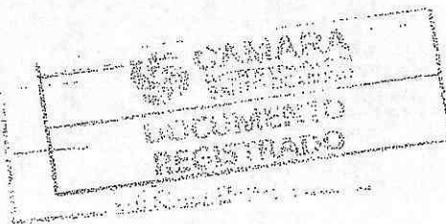
José Miguel González Cuadra  
El Presidente.-



Alejandro González Cuadra  
El Secretario.-



CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.



Yo, **DRA. CANDIDA RITA NÚÑEZ LOPEZ**, Abogado Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el Número 3842, **CERTIFICO**: que las firmas que aparecen al pie del documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **JOSE MIGUEL GONZÁLEZ CUADRA** y **ALEJANDRO GONZÁLEZ CUADRA** de generales y calidades que constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran a usar siempre, de lo cual doy fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

NOTARIO PÚBLICO



ORIGINAL  
FECHA: 20/10/17 HORA: 09:48 a.m.  
NO. EXP.: S31479 R. M.: 11312SD  
LIBRO: 54 FOLIO: 229  
VALOR: 208.00  
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES  
NUM. 1911314MD



CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.



**DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN  
PERSONAS JURIDICAS  
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) **Alejandro González Cuadra**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.001-0974476-3, actuando en nombre de **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo y Secretario del Consejo de Administración de la sociedad marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-01-01992-1, con domicilio en Avenida Luperón, Esq. Gustavo Mejía Ricart, Sector Las Praderas, Santo Domingo, República Dominicana;

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
5. Que se encuentra legalmente domiciliado y establecido en el país y que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a los veintidós (23) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

*[Firma manuscrita]*  
Declarante  
**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**

**LEGALIZACIÓN DE FIRMA.**

Yo, Ramon H. Guzman M., Abogado (a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 4745, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) **Alejandro González Cuadra**, cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

*[Firma manuscrita]*  
Abogado - Notario Público





**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0219953749009**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS**, RNC No. **101019921**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Z1XT-T4Q6-DGQ1-5708-0543-7147 sha1: 317y4R4etNihC3qU2Vc6YfNK90= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Z1XT-T4Q6-DGQ1-5708-0543-7147

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



**Año de la Innovación y la Competitividad**

**CERTIFICACION No. 1467058**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS** con RNC/Cédula **1-01-01992-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 11 días del mes de Octubre del año 2019.

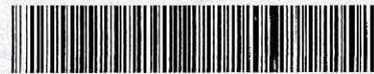


**Sahadía E. Cruz Abreu**  
Directora  
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:  
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **1467058-R1755969-52019**
- Pin: **6901**



**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**

## C. Documentación Técnica

  
CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

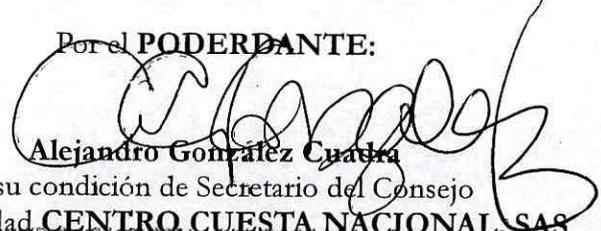
## DELEGACIÓN DE PODER

La sociedad comercial **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS**, sociedad anónima simplificada, constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-01-C1992-1, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en la avenida General Gregorio Luperón casi esquina avenida Gustavo Mejía Ricart, sector Las Praderas de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, debidamente representada por su Secretario del Consejo de Administración, el señor **Alejandro González Cuadra**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0974476-3, domiciliado y residente en esta ciudad; por medio del presente acto, resuelve lo siguiente:

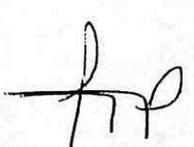
**ÚNICO: DELEGAR PODER** a favor de los señores **TARYN LAMA PÉREZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 031-0329367-0, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, y **ENRIQUE A. RIJO NADAL**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1613639-1, para que actuando de forma **conjunta y/o separada**, en nombre de la sociedad comercial **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS**, puedan realizar todas las gestiones útiles o necesarias para el proceso de licitación No. MH-CCC-LPN-2019-0005, por ante la Ministerio de Hacienda, así como firmar tanto de forma **separada y/o conjunta**, todos los documentos necesarios para garantizar el fiel cumplimiento del mandato específico que se le ha conferido.

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés ( 23 ) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Por el **PODERDANTE:**

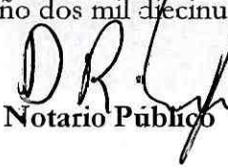
  
**Alejandro González Cuadra**  
en su condición de Secretario del Consejo  
de la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS**  
**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**

Por los **APODERADOS:**

  
**TARYN LAMA PÉREZ**

  
**ENRIQUE A. RIJO NADAL**

Yo, Ramon H. Guzman M., Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio de Notarios Dominicano bajo el No. 4745, **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mí comparecieron los señores **Alejandro González Cuadra, Taryn Lama Pérez y Enrique A. Rijo Nadal**, quienes voluntariamente firmaron este documento y me declararon que las firmas puestas por ellos son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, por lo que deben merecer entero crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **HECHO Y FIRMADO** de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés ( 23 ) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

  
**Notario Público**



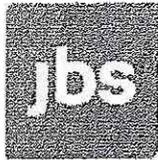






## B. Documentación Financiera

  
CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.



**Job Báez  
Soto**

Audidores  
& Consultores

[jbsauditores.com](http://jbsauditores.com)

Av. Lope de Vega No. 13  
Progreso Business Center,  
Suite 503 Apdo. Postal 293  
Santo Domingo, Rep. Dom.

+ 809 563 0420  
809 563 6010  
+ 809 565 4123

[info@jbsauditores.com](mailto:info@jbsauditores.com)

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración de  
**CENTRO CUESTA NACIONAL, S. A. S.**  
Ciudad.-

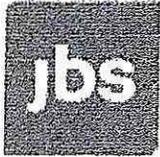
### Opinión

Hemos auditado los Estados Financieros de la empresa **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, los cuales comprenden a los Estados de Situación Financiera al 31 de marzo del 2019 Y 2018, los Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio Neto y Flujos de Efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** al 31 de marzo del 2019 y 2018 y sus correspondientes Resultados y Cambios en el Patrimonio Neto y Flujos de Efectivos por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF-PYMES).

### Bases de la Opinión

Ejecuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Esas Normas imponen responsabilidades al Auditor que se describen con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la compañía **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos que emitiera el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), junto a los requisitos de Ética relevantes para auditoría de estados financieros en la República Dominicana. Creemos que la evidencia de auditoría obtenida provee una base razonable para fundamentar nuestra opinión.



**Job Báez  
Soto**

Auditores  
& Consultores

[jbsauditores.com](http://jbsauditores.com)

Av. Lope de Vega No. 13  
Progreso Business Center,  
Suite 503 Apdo. Postal 293  
Santo Domingo, Rep. Dom.

t 809 563 0420  
f 809 563 6010  
r 809 565 4123

[info@jbsauditores.com](mailto:info@jbsauditores.com)

### Responsabilidad de la Administración por los estados financieros.

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF-PYMES) y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados a la misma, salvo que la administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

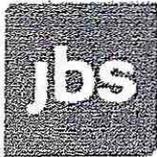
Los encargados de gobierno o el Consejo de Administración son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

### Responsabilidad de los auditores por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material sí, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el ICPARD, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraudes o errores, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría



**Job Báez  
Soto**

Audidores  
& Consultores

[jbsaudidores.com](http://jbsaudidores.com)

Av. Lope de Vega No. 13  
Progreso Business Center,  
Sulite 503 Apdo. Postal 293  
Santo Domingo, Rep. Dom.

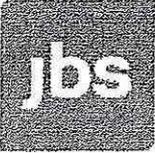
+ 809 563 0420  
809 563 6010  
+ 809 565 4123

[info@jbsaudidores.com](mailto:info@jbsaudidores.com)

suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestros informes de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable





**Job Báez  
Soto**

Audidores  
& Consultores

[jbsaudidores.com](http://jbsaudidores.com)

Av. Lope de Vega No. 13  
Progreso Business Center,  
Suite 503 Apdo. Postal 293  
Santo Domingo, Rep. Dom

• 809 563 0420  
• 809 563 6010  
• 809 565 4123

[info@jbsaudidores.com](mailto:info@jbsaudidores.com)

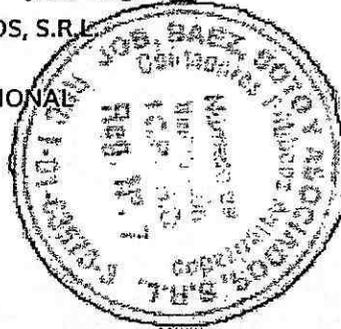
Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificada y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría

*Job, Baez, Soto & Asoc*

**JOB, BAEZ, SOTO & ASOCIADOS, S.R.L.**

Miembro de

**RUSSELL BEDFORD INTERNATIONAL**



**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**



Member of Russell Bedford International  
— a global network of independent professional services firms

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.  
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA  
(VALORES EN RD\$)

	Al 31 de marzo de	
	2019	2018
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Activos corrientes</b>		
Efectivo en caja y bancos	1,432,829,818	1,231,907,870
Inversiones temporales	1,211,942,981	1,223,864,583
Cuentas por cobrar	2,192,602,433	1,853,333,589
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	11,882,867	10,003,402
Inventarios	4,846,179,774	4,101,790,865
Gastos pagados por anticipados	26,837,938	34,045,501
	<u>9,722,275,811</u>	<u>8,454,945,810</u>
<b>Activos No corrientes</b>		
Inversiones	40,226,855	41,069,913
Propiedad, planta y equipo	6,204,884,792	5,040,883,995
Activos diferidos	769,466,748	843,690,069
Otros activos	385,330,346	256,157,651
	<u>17,122,184,552</u>	<u>14,636,747,438</u>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>		
<b>Pasivos corrientes</b>		
Documentos por pagar	3,254,563,342	2,527,613,051
Cuentas por pagar	6,399,376,123	5,251,249,578
Cuentas por pagar a partes relacionadas	236,777	236,777
Acumulaciones y retenciones por pagar	502,490,316	463,014,149
	<u>10,156,666,558</u>	<u>8,242,113,555</u>
<b>Pasivos No corrientes:</b>		
Documentos por pagar a largo plazo	7,456,838	473,760,657
Otros pasivos a largo plazo	101,979,621	101,979,621
<b>Patrimonio de los accionistas</b>		
Capital social	1,000,000,000	1,000,000,000
Aporte para futura capitalización	61,449,000	61,449,000
Reserva legal	100,000,000	100,000,000
Resultados acumulados	5,694,632,535	4,657,444,605
	<u>6,856,081,535</u>	<u>5,818,893,605</u>
	<u>17,122,184,552</u>	<u>14,636,747,438</u>

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.  
 ESTADOS DE RESULTADOS  
 (VALORES EN RD\$)

	Al 31 de marzo de	
	2019	2018
<b>Ingresos</b>		
Ingresos operacionales	34,706,437,883	31,184,258,127
<b>Otros Ingresos operacionales</b>		
Alquiler de Espacios	332,052,041	277,760,315
Alquiler de Góndolas	189,203,002	101,562,392
	<u>521,255,043</u>	<u>379,330,707</u>
<b>Total Ingresos Operacionales</b>	<u>35,227,692,926</u>	<u>31,563,588,834</u>
<b>Costos y gastos</b>		
Costo de las mercancías vendidas	25,596,715,278	22,897,342,874
Gastos de ventas, generales, y administrativos	7,466,999,216	6,585,296,353
Depreciación y amortización	778,576,690	710,304,693
<b>Total costos y gastos</b>	<u>33,842,291,184</u>	<u>30,192,943,930</u>
<b>Beneficio en operaciones</b>	<u>1,385,401,742</u>	<u>1,370,644,904</u>
<b>Otros ingresos (Gastos)</b>		
Ingresos financieros	175,701,898	167,184,417
Beneficio en venta de activo	1,067,797	3,130,014
Otros ingresos	177,546,577	172,549,335
Otros gastos	(72,634,384)	(56,205,827)
Pérdida en disposición de activo	-	(1,938,491)
Pérdida de moneda extranjera-neta	(56,873,202)	(60,734,697)
Intereses sobre préstamos	(209,898,945)	(190,298,706)
Otros gastos financieros	(15,759,711)	(13,807,954)
<b>Beneficio antes de impuestos</b>	<u>1,384,551,772</u>	<u>1,390,522,935</u>
Provisión Impuesto	(363,423,992)	(384,862,931)
<b>Beneficio neto</b>	<u>1,021,127,780</u>	<u>1,005,660,064</u>

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.  
 ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO  
 (VALORES EN RD\$)

	Al 31 de marzo de	
	2019	2018
<b>Actividades de operación</b>		
Cobros por venta de bienes	34,660,861,527	31,189,313,691
Otros cobros relativos a la actividad	911,709,476	737,697,274
Pagos a proveedores de bienes y servicios	(29,729,295,841)	(26,568,126,855)
Pagos de tributos	(507,118,038)	(443,141,360)
Pagos de remuneraciones a empleados	(3,308,509,569)	(2,948,206,149)
Otros pagos relativos a la actividad	(394,880,295)	(137,683,255)
<b>Aumento del efectivo</b>	<b>1,632,767,260</b>	<b>1,829,853,346</b>
<b>Actividades de Inversión</b>		
Compra de certificados	(1,211,942,981)	(2,701,780,561)
Inversión cinematográfica	843,058	(843,058)
Cancelación de certificados	1,223,864,583	2,444,749,688
Adquisición de activos fijos	(1,695,935,101)	(591,162,108)
Adquisición de mejoras a propiedades arrendadas	(29,462,051)	(509,106,934)
Disposición de Propiedad, Planta y Equipos	1,067,797	3,130,014
<b>Disminución del efectivo</b>	<b>(1,711,564,695)</b>	<b>(1,355,012,959)</b>
<b>Actividades de Financiamiento</b>		
Préstamos a la vista	-	(203,823)
Préstamos obtenidos	1,184,990,136	2,089,681,294
Préstamos pagados	(905,270,753)	(1,929,371,613)
<b>Aumento (disminución) del efectivo</b>	<b>279,719,383</b>	<b>160,105,858</b>
<b>Aumento neto del efectivo</b>	<b>200,921,948</b>	<b>634,946,245</b>
Saldo de efectivo al inicio	1,231,907,870	596,961,625
<b>Saldo de efectivo al final</b>	<b>1,432,829,818</b>	<b>1,231,907,870</b>

(Continúa)

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.  
 ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO  
 (VALORES EN RD\$)

<b>Conciliación del resultado neto con el efectivo</b>		
Beneficio neto	1,021,127,780	1,005,660,064
Depreciación y amortización	778,576,690	710,304,693
Ajustes de años anteriores	(1,587,600)	(10,251,623)
Provisión impuesto	363,423,992	384,862,931
Resultado en disposición de Propiedad, Planta y Equipos	(1,067,797)	(1,191,573)
Diferencia cambiaria prestamos US\$	(19,072,911)	(16,197,730)
Compensación Intereses exentos Ministerio Hacienda	17,647,750	-
<b>Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo</b>		
<b>(Aumento) disminución de activos:</b>		
Cuentas por cobrar clientes	(45,576,356)	5,055,564
Anticipos de proveedores	(131,457,924)	(53,058,922)
Inventarios	(744,388,909)	(274,217,614)
Gastos pagados por anticipado	7,207,563	(32,765,858)
Activos diferidos	(46,703,220)	(33,237,384)
Otros activos	(588,850,481)	(308,220,414)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	604,959	599,927
Cuentas por cobrar funcionarios y empleados	(2,724,666)	1,581,656
Accionistas	(2,484,424)	(2,210,023)
Cuentas por cobrar otras	(159,509,898)	(81,316,699)
<b>Aumento (disminución) de pasivos:</b>		
Cuenta por pagar proveedores	1,126,825,499	396,270,825
Depósitos de alquileres	1,197,834	5,582,670
Cuentas por pagar otras	15,215,823	17,645,854
Acreedores de nóminas	(1,712,611)	1,914,979
Acumulaciones y retenciones por pagar	39,476,167	113,041,973
<b>Efectivo provisto por las actividades de operaciones</b>	<b>1,632,767,260</b>	<b>1,829,853,346</b>



**Job Báez  
Soto**

Auditors  
& Consultores

Av. Lope de Vega No. 13  
Progreso Business Center,  
Suite 503 Apdo Postal 293  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
RNC 101635703

809 563 0420  
809 563 6010  
809 565 4123

info@jbsauditores.com

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

26 de julio del 2018

Al Consejo de Administración de  
**CENTRO CUESTA NACIONAL, S. A. S.**  
Ciudad.-

### Opinión

Hemos auditado los Estados Financieros de la empresa **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, los cuales comprenden a los Estados de Situación Financiera al 31 de marzo del 2018 y 2017, los Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio Neto y Flujos de Efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, al 31 de marzo del 2018 y 2017 y sus correspondientes Resultados y Cambios en el Patrimonio Neto y Flujos de Efectivos por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF-PYMES).

### Bases de la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Esas Normas imponen responsabilidades al Auditor que se describen con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la compañía **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos que emitió el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), junto a los requisitos de Ética relevantes para auditoría de estados financieros en la República Dominicana. Creemos que la evidencia de auditoría obtenida provee una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Job Báez  
Soto**

Auditors  
& Consultores

Av. Lope de Vega No. 13  
Progreso Business Center,  
Suite 503 Apdo. Postal 293  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
RNC. 101635703

809 563 0420  
809 563 6010  
809 565 4123

info@jbsauditores.com

### Asuntos de Énfasis

Como se describe en la nota 12, la compañía ha evaluado los resultados obtenidos de la inversión realizada en comercializar los productos de Marcas Privadas en Latinoamérica, como consecuencia han decidido asumir como pérdida lo invertido en dicho proyecto.

### Responsabilidad de la Administración por los estados financieros.

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NI F-PYMES) y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados a la misma, salvo que la administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de gobierno o el Consejo de Administración son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

### Responsabilidad de los auditores por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material sí, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

**Job Báez  
Soto**

Audidores  
& Consultores

Av. Lope de Vega No. 13  
Progreso Business Center,  
Suite 503 Apdo Postal 293  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
RNC: 101635703

809 563 0420  
809 563 6010  
809 565 4123

[info@jbsauditores.com](mailto:info@jbsauditores.com)

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el ICPARD, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraudes o errores, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestros informes de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

**Job Báez  
Soto**

Auditores  
& Consultores

Av. Lope de Vega No. 13  
Progreso Business Center,  
Suite 503 Apdo. Postal 293  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
RNC: 101635703

809 563 0420  
809 563 6010  
809 565 4123

info@jbsauditores.com

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificada y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

*Job Báez Soto & Asoc.*  
JOB, BAEZ, SOTO & ASOCIADOS, S.R.L.

Miembro de  
RUSSELL BEDFORD INTERNATIONAL



Sellos utilizados Nro.:

C001306, 0001307, 0001308, 0001309, 0001310, 0001311, 0001312, 0001313,  
C001314, 0001315, 0001316, 0001317, 0001318, 0001319, 0015395, 0015396,  
C015397, 0015398, 0015399, 0015400, 0304745, 0304746, 0304747, 0304748.

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.C.

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**  
**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**(VALORES EN RD\$)**

	Al 31 de marzo de	
	2018	2017
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Activos Corrientes:</b>		
Efectivo en caja y bancos	1,231,907,870	596,961,625
Inversiones temporales	1,223,864,583	966,833,710
Cuentas por cobrar	1,853,333,589	1,727,525,285
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	10,003,402	8,393,305
Inventarios	4,101,790,865	3,827,573,251
Gastos pagados por anticipados	34,045,501	1,279,643
	<u>8,454,945,810</u>	<u>7,128,566,820</u>
<b>Activos No corrientes:</b>		
Inversiones	41,069,913	625,061,703
Propiedad, Planta y Equipos	5,040,883,995	4,991,131,165
Activos diferidos	843,690,069	470,249,561
Otros activos	256,157,651	601,857,137
	<u>14,636,747,438</u>	<u>13,816,866,391</u>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>		
<b>Pasivos corrientes:</b>		
Préstamos a la vista	-	203,823
Documentos por pagar	2,527,613,051	2,337,249,182
Cuentas por pagar	5,251,249,578	4,829,835,250
Cuentas por pagar a partes relacionadas	236,777	236,777
Acumulaciones y retenciones por pagar	463,014,149	349,972,176
	<u>8,242,113,555</u>	<u>7,517,497,208</u>
<b>Pasivos No corrientes:</b>		
Documentos por pagar a largo plazo	473,760,657	520,012,576
Otros pasivos a largo plazo	101,979,621	101,979,621
<b>Patrimonio de los accionistas:</b>		
Capital social	1,000,000,000	1,000,000,000
Aporte para futura capitalización	61,449,000	61,449,000
Reserva legal	100,000,000	100,000,000
Resultados acumulados	4,657,444,605	4,515,927,986
	<u>5,818,893,605</u>	<u>5,677,376,986</u>
	<u>14,636,747,438</u>	<u>13,816,866,391</u>

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**(VALORES EN RD\$)**

	Al 31 de marzo de	
	2018	2017
<b>Ingresos:</b>		
Ingresos operacionales	31,184,258,127	27,746,990,971
<b>Otros ingresos operacionales:</b>		
Alquiler de Espacios	277,768,315	245,490,747
Alquiler de Gondolas	101,562,392	92,036,530
	<u>379,330,707</u>	<u>337,527,277</u>
	<u>31,563,588,834</u>	<u>28,084,518,248</u>
<b>Costos y gastos</b>		
Costo de ventas	22,897,342,874	20,191,684,593
Gastos de ventas, generales, y administrativos	6,585,296,363	5,809,605,870
Depreciación y amortización	710,304,693	691,108,818
Total costos y gastos	<u>30,192,943,930</u>	<u>26,692,399,281</u>
Beneficio en operaciones	1,370,644,904	1,392,118,967
<b>Otros ingresos (Gastos)</b>		
Ingresos financieros	167,184,417	178,858,003
Beneficio en venta de activo	3,130,014	444,336,078
Otros ingresos	172,549,335	240,169,195
Otros gastos	(56,205,827)	(237,773,580)
Pérdida en disposición de activo	(1,938,491)	(443,383,193)
Pérdida de moneda extranjera-neta	(60,734,697)	(36,827,958)
Intereses sobre préstamos	(190,298,706)	(188,138,438)
Otros gastos financieros	(13,807,954)	(11,492,793)
Beneficio antes de Impuestos	<u>1,390,522,995</u>	<u>1,337,866,281</u>
Provisión Impuesto	(384,862,931)	(421,570,907)
<b>Beneficio neto</b>	<u><u>1,005,660,064</u></u>	<u><u>916,295,374</u></u>

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**  
**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**(VALORES EN RD\$)**

	Al 31 de marzo de	
	2018	2017
<b>Actividades de operación</b>		
Cobros por venta de bienes	31,189,313,691	27,705,496,748
Otros cobros relativos a la actividad	737,697,274	1,231,874,491
Pagos a proveedores de bienes y servicios	(26,568,126,855)	(24,547,030,941)
Pagos de tributos	(443,141,360)	(374,035,759)
Pagos de remuneraciones a empleados	(2,948,206,149)	(2,591,460,983)
Otros pagos relativos a la actividad	(137,683,255)	(694,842,131)
<b>Aumento del efectivo</b>	<b>1,829,853,346</b>	<b>730,001,425</b>
<b>Actividades de Inversión</b>		
Compra de acciones	-	(333,450)
Cancelación de acciones	-	205,806,600
Compra de certificados	(2,701,780,561)	(3,450,727,837)
Inversión cinematográfica	(843,058)	-
Cancelación de certificados	2,444,749,688	3,396,309,513
Adquisición de Mejoras a Propiedades Arrendadas	(509,106,934)	(95,233,701)
Adquisición de Propiedad, Planta y Equipos	(591,162,108)	(1,252,566,573)
Disposición de Propiedad, Planta y Equipos	3,130,014	5,593,824
<b>Disminución del efectivo</b>	<b>(1,355,012,959)</b>	<b>(1,191,151,624)</b>
<b>Actividades de Financiamiento</b>		
Préstamos a la vista	(203,823)	66,303
Préstamos obtenidos	2,089,681,294	6,428,535,845
Préstamos pagados	(1,929,371,613)	(6,036,000,348)
<b>Aumento del efectivo</b>	<b>160,105,858</b>	<b>392,601,800</b>
<b>Aumento (Disminución) neta del efectivo</b>	<b>634,946,245</b>	<b>(68,548,399)</b>
Saldo de efectivo al inicio	596,961,625	665,510,024
<b>Saldo de efectivo al final</b>	<b>1,231,907,870</b>	<b>596,961,625</b>

(Continúa)

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**  
**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**(VALORES EN RD\$)**

<b>Conciliación del resultado neto con el efectivo</b>		
Beneficio neto	1,005,660,064	916,295,374
Depreciación y amortización	710,304,693	691,108,818
Provisión impuesto	384,862,931	421,570,907
Resultado en disposición de Propiedad, Planta y Equipos	(1,191,523)	(952,885)
Diferencia cambiaria prestamos US\$	(16,197,730)	-
Ajustes de años anteriores	(10,251,623)	(20,069,885)
<b>Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo</b>		
<b>(Aumento) disminución de activos:</b>		
Cuentas por cobrar clientes	5,055,564	(41,494,223)
Anticipos de proveedores	(53,058,922)	(336,345,258)
Inventarios	(274,217,614)	(682,864,634)
Gastos pagados por anticipado	(32,765,858)	2,922,015
Activos diferidos	(33,237,384)	302,050,426
Otros activos	(308,220,414)	(409,772,619)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	599,927	156,068
Cuentas por cobrar funcionarios y empleados	1,581,656	(1,364,383)
Accionistas	(2,210,023)	7,855,787
Cuentas por cobrar otras	(81,316,699)	(204,198,636)
<b>Aumento (disminución) de pasivos:</b>		
Cuenta por pagar proveedores	396,270,825	39,980,341
Depósitos de alquileres	5,582,670	5,022,523
Cuentas por pagar otras	17,645,854	13,151,844
Acreedores de nóminas	1,914,979	723,015
Acumulaciones y retenciones por pagar	113,041,973	26,226,830
<b>Aumento del efectivo</b>	<b>1,829,853,346</b>	<b>730,001,425</b>

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**(VALORES EN RD\$)**

Cuentas y Descripción	Capital Pagado	Aporte para capitalizar	Reserva legal	Resultados Acumulados	Totales
Saldos al 1 de abril del 2016	1,000,000,000	61,449,000	100,000,000	4,248,014,138	5,409,463,138
Beneficio neto	-	-	-	916,295,374	916,295,374
Ingresos años anteriores	-	-	-	21,613,288	21,613,288
Ajustes años anteriores	-	-	-	(669,994,814)	(669,994,814)
Saldos al 31 de marzo del 2017	1,000,000,000	61,449,000	100,000,000	4,515,927,986	5,677,376,986
Beneficio neto	-	-	-	1,005,660,064	1,005,660,064
Ingresos años anteriores	-	-	-	12,450,218	12,450,218
Ajustes años anteriores	-	-	-	(876,593,663)	(876,593,663)
Saldos al 31 de marzo del 2018	1,000,000,000	61,449,000	100,000,000	4,657,444,605	5,818,893,605

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

## FICHA TÉCNICA

Santo Domingo, Rep. Dom  
24 de Octubre del 2019



Señores  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
Ciudad-

**Atención: Comité de Compras y Contrataciones**

**Estimados Señores:**

Después de un cordial saludo, la presente tiene por objeto presentarles nuestros Bonos CCN, la mejor forma de incentivar y agradecer a nuestros empleados y seres queridos. Son ideales para agradecerles por toda la dedicación y entrega que tienen con la institución y estamos seguros que con los Bonos CCN ellos lo apreciarán.

A continuación les detallamos ciertos atributos y características que convierten a nuestros Bonos CCN en la mejor opción para los empleados :

- Bonos impresos en papel de seguridad, los cuales ofrecen varias medidas que al combinarlas nos proporcionan la protección total de los Bonos y a la vez cuentan con un número secuencial y código de barra que al pasar por nuestras cajas registradoras se desactivan automáticamente. Nuestros Bonos no requieren ser firmados al momento del canje y no necesita presentar identificación.
- Nuestros Bonos poseen un color único y uniforme (color azul). Esto nos distingue de todos los del mercado.
- **Experiencia:** Contamos con una experiencia de más de 20 años en la venta de Bonos CCN
- **Vigencia:** Cada Bono CCN indica expresamente el período de vigencia de la validez del mismo, la cual es de doce (12) meses a partir de la fecha de emisión por norma de la DGII.
- Nuestras denominaciones para esta oferta son Bonos de: RD\$100, RD\$500, \$1,000 y \$2,000. Adicional, tenemos de \$50 y \$300. En caso de requerir Bono de RD\$200 podemos sustituir por dos bonos de RD\$100.
- **Disponibilidad:** Nuestros Bonos CCN pueden ser utilizados para la compra de un amplio surtido de productos en nuestros diferentes formatos, ubicados estratégicamente en distintas localidades dentro de Santo Domingo, Santiago, La Romana, San Pedro de Macorís, Higüey, Punta Cana, La Vega, Moca y Puert Plata. Disponibilidad de tiendas aliadas en San Juan de la Maguana, San Francisco de Macorís, Azua, San Cristóbal y Barahona.
- **Establecimientos Comerciales:** Tenemos amplia cobertura a en el territorio Nacional. Actualmente contamos con 52 tiendas del Grupo CCN y además seis (6) tiendas aliadas adicionales, teniendo un total de 58 tiendas disponibles para utilizar nuestros Bonos CCN y que a la vez, nuestros clientes tengan la facilidad de canjearlos en cualquier punto donde se encuentren (Ver Anexo I y II):

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**



Supermercado Nacional (14)

Hipermercados Jumbo (13)

Jumbo Express (4)

Casa Cuesta (5)

Ferretería Cuesta (4)

Juguetón (5)

Bebemundo (2)

Librería Cuesta (2)

La Bodega (1)

Manuel González Cuesta (1)

Majorica (1)

- **Válido:** Nuestros Bonos CCN son válidos para el consumo en todas nuestras tiendas. Tenemos una amplia gama de Tiendas que les permite comprar **Todo lo que necesiten**, desde Alimentos, todos los productos básicos de la canasta básica familiar, Bebidas, artículos para el hogar, ropa y calzado para toda la familia, artículos para bebés, Electrodomésticos, Equipos de oficina, Equipos tecnológicos, Libros, Material Educativo, Juguetes, Artículos Deportivos, Artículos ferreteros, pintura, todo en decoración para el hogar, muebles y artículos de cocina, entre otros. Estos Bonos pueden ser utilizados para la compra de todos los rubros ofertados en nuestros establecimientos. (Ver listado anexo).
- **Descuento:** Ofrecemos 7.28% en Bonos adicionales gratis por el monto completo del proceso el cual detallamos en la oferta económica.
- **Condiciones de Pago:** Otorgamos Crédito de **60 a 75 días** fecha factura y de entrega de los Bonos.
- **Tiempo de entrega:** Inmediata

Me reitero a sus órdenes para cualquier información o aclaración adicional.

Muy atentamente,

  
Taryn Lama  Gte. Senior Negocios Corporativos  
Gerente Senior Negocios Corporativos  
809-537-5017 Ext. 2177/2054/2253  
[www.bonosccn.com.do](http://www.bonosccn.com.do)

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**



LISTADO DE AREAS Y PRODUCTOS EN GENERAL - TIENDAS CCN

**I. AREA DE SUPERMERCADO:**

**ABARROTES**

ALIMENTACION  
CULINARIO  
GRANERIA  
DESAYUNO, MERIENDAS  
HARINA Y CEREALES  
MASCOTAS  
CONSERVAS  
BEBIDAS  
DULCES  
DIETA Y NUTRICION

**FRESCOS - PERECEDEROS**

CARNES Y PESCADOS  
CONGELADOS  
FRUTAS Y VEGETALES  
JUGOS NATURALES

**DELI Y LACTEOS**

**FARMACIA**

**LIMPIEZA**

CUIDADO DE ROPA  
DESECHABLES  
LIMPIADORES, DESGRASANTES, INSECTICIDAS

**BELLEZA Y SALUD**

HIGIENE PERSONAL  
COMESTICOS, PERFUMERIA

**CAFETERIA Y PANADERIA**

PLATOS PREPARADOS  
REPOSTERIA

**II. TEXTIL**

DAMAS Y CABALLEROS  
JOVENES, NIÑOS Y NIÑAS  
RECIEN NACIDOS Y BEBES

**III. ZAPATERIA**

TODO TIPO DE CALZADOS PARA TODA LA FAMILIA

**IV. EQUIPAJE**

BULTOS Y MALETAS EN GENERAL

**V. BAZAR**

CULTURA, RESMILLERIA, DISCO

**VI. ELECTRO MUEBLES**

ELECTRODOMESTICOS  
ELECTRONICA  
DECORACION

**VII. ENTRETENIMIENTO**

JUGUETERIA  
ARTICULOS DE NAVIDAD  
VIAJES  
DEPORTES

**VIII. LIBRERÍA**

LIBROS PARA TODOS EN LA FAMILIA  
UTILES ESCOLARES  
JUEGOS EDUCATIVOS

**IX. HOGAR**

ROPA DEL HOGAR  
VAJILLAS, MERCERIA  
ARTICULOS DE COCINA, BAÑO  
ARTICULOS PARA TODAS LAS AREAS DEL HOGAR  
MENAJE

**X. BRICOLAJE**

FERRERIA  
PINTURA  
JARDIN  
AUTOS

**XI. JOYERIA**

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**



## ANEXO I

### PRESENCIA A NIVEL NACIONAL

### NUESTRAS TIENDAS:



Cuenta con 14 sucursales, siendo uno de los Supermercados más reconocidos del país.

Santo Domingo :

- Av. 27 de Febrero - 809-565-5541
- Av. Núñez de Cáceres - 809-363-0044
- Av. Independencia - 309-533-0979
- Av. Lope de Vega - 809-227-2144
- Av. Máximo Gómez - 809-688-4452
- Av. Camino Chiquito - 809-566-8229
- Av. Charles de Gaulle - 809-594-8600
- Av. Sarasota - 809-255-0998
- Tiradentes - 809-541-1222
- Conde .809-685-5599

Santiago:

- Av. Estrella Sadhalá, Santiago - 809-226-8080
- Paseo Santiago - 809-241-7089

La Romana:

- La Marina, Casa de Campo - 809-556-5858

Punta Cana:

- Punta Cana - 809-959-3000.



Cuenta con 2 sucursales y es la más completa librería de la República Dominicana

- Av. 27 de Febrero - 809-473-4020
- Av. Estrella Sadhalá, ( Santiago ) - 809-226-8080

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**



*Cuesta*

En sus 5 sucursales ofrece todo lo que necesitas para la decoración del hogar

- Av. 27 de Febrero - 809-732-1348
- Bella Vista Mall - 809-255-0105
- Agora Mall - 809-566-7762
- Casa Cuesta - Punta Cana 809.455-5525
- Paseo Santiago ( Santiago ) – 809-582-7083

## **JUMBO**

En la actualidad cuenta con 13 sucursales, llevando calidad y economía a sus clientes

- Av. Luperón – 809-331-2111
- Megacentro - 809-692-1000
- Carretera Mella – 809-695-2268
- Agora Mall – 809-683-1008
- Ave. Libertad, ( La Romana ) - 809-813-5031
- Av. Luis Amiana Tió, San Pedro ( San Pedro de Macorís ) - 809-529-5851
- Av. Pedro A. Rivera esq. Rivas ( La Vega ) .809-691-9141
- Ave. 27 de Febrero, Santiago ( Santiago ) - 809-575-8626
- Ave. Los Agricultores esq. Antonio de la Maza (Moca)
- Ave. Altagracia Esquina Av. San Pedro (Higüey)
- Down town Mall Punta Cana (Punta Cana).
- Av. Barceló Km 38 esq. Boulevard Turístico del Este (Baváro) 809-455-7188
- Jumbo Puerto Plata . Av. Manolo T. Justo y Hnas. Mirabal. 809-261-1118
- Jumbo San Isidro. Ave. San Isidro. 809.748.3013



La Ferreteria Cuesta cuenta con 4 sucursales, con la mejor calidad en productos y buenos precios

- Calle El Conde - 809-685-4145 al 49 / 809-685-4140
- Plaza Naco - 809-472-7672 / 809-547-2513
- Plaza Central - 809-541-3380 / 809-472-1599 / 809-567-9205
- Av. 27 de Febrero – 809-549-3331

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**



Cuenta con 5 sucursales repletas de los mejores juguetes .

- Plaza Naco - 809-566-8175 / 809-567-7131
- Av. Gustavo Mejía Ricart - 809-227-5850
- Av. San Vicente - 809-788-2832 ( provisional, sólo en temporada navideña)
- 27 de Febrero - 809-683-4181
- Villa Olga, Santiago ( Santiago ) – 809-226-0750



Nuestra cadena de Supermercados super económicos, cuenta ya con 4 sucursales

- Av. Nicolás de Ovando - 809-732-3690 / 3691
- Av. Isabel Aguiar (Entrada las Palmas) - 809-372-6531 / 809-372-6390
- Av. Isabel Aguiar (Esquina Caliente) - 809-539-4193 / 809-539-4086
- Av. Mella 809-221-4921 / 809-221-6506



Bebemundo es la tienda más completa en cuidado de madres y bebés entre 0-2 años de edad.

- 27 de Febrero - 809-683-2880
- Villa Olga, Santiago (Santiago)- 809-583-5117



**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**

Ofrece la mejor variedad de vinos, para satisfacer hasta el más exigente de los gustos

- Av. México 809-562-6402



Tienda internacional de venta de las perlas Majorica provenientes de la isla de Mallorca, España y a su vez también vende varios artículos de las marcas Seiko y Montblanc.

- Av. 27 de Febrero 809-556-3044



Manuel González Cuesta . Teléfono. 809-566-2161

#### TIENDAS ALIADAS:

Centro Cuesta Nacional tiene una alianza comercial con varios Supermercados en distintas zonas del país con el objetivo de fortalecer y ampliar nuestra red de tiendas para que el cliente utilice los Bonos CCN en cualquier punto del país donde se encuentre. Son supermercados que tienen amplia experiencia y por lo cual nos hacemos responsables de garantizar los canjes de los Bonos como si fueran nuestros propios establecimientos.

A continuación, detalle de las tiendas aliadas que permiten usar nuestros Bonos CCN:

- Supermercado Gran Porvenir

Es un Supermercado ubicado en San Francisco de Macorís con más de 15 años de experiencia, reconocido en esta provincia por su alta variedad en productos y por el compromiso de brindar un servicio con calidad a los clientes.

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**



Ofrecemos todos los productos de la canasta básica familiar, limpieza del hogar, belleza y salud, frutas, vegetales y muchos artículos más.

Dirección: La Cruz Esquina Castillo, San Francisco de Macorís 31000 . Teléfono: 809-588-2662

- **Super Jacobo**

Es un Supermercado ubicado en Barahona con más de 10 años de experiencia como supermercado reconocido en esta provincia por su alta variedad en productos, precios y calidad.

Ofrecemos todos los productos de la canasta básica familiar, limpieza del hogar, belleza y salud, frutas, vegetales y muchos artículos más.

Dirección: Calle Padre Billini Esquina Anacaona #23. Barahona. Teléfono: 809-524-2645

- **Super Farmacia Ana & Isabel**

Es un Supermercado ubicado en Barahona con más de 15 años de experiencia como supermercado y farmacia. Es reconocido en esta provincia por su amplio surtido de productos, precios y calidad.

Ofrecemos todos los productos de la canasta básica familiar, limpieza del hogar, belleza, frutas, vegetales y muchos artículos más Adicional, Farmacia y Ferretería.

Dirección: Calle Padre Billini No. 16 , Esquina Anacaona . Barahona. Teléfono: 809-524-2034

- **Supermercado Diverso**

Es un Supermercado ubicado en Azua con más de 18 años de experiencia como supermercado, reconocido en esta provincia por la variedad, precios y calidad en los productos.

Ofrecemos todos los productos de la canasta básica familiar, limpieza del hogar, belleza y salud, frutas, vegetales y muchos artículos más.

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**

Dirección: Miguel A Garrido 74, Azua 71000. Teléfono: 809-521-5917 / Ext. 2703



- **Centro Comercial El Detallista**

Es un Supermercado ubicado en San Juan de la Maguana con más de 18 años de experiencia como supermercado, reconocido en esta provincia por su alta variedad en productos, precios y calidad.

Ofreceremos todos los productos de la canasta básica familiar, limpieza del hogar, belleza y salud, frutas, vegetales y muchos artículos más.

Dirección: Calle Trinitaria Esquina Eusebio Puello. Teléfono: 809-557-5152

- **Supermercado Saomy.**

Supermercado ubicado en San Cristóbal con más de 4 años de experiencia como supermercado, reconocido en esta provincia por su alta variedad en productos, precios y calidad.

Dirección: Carretera Sánchez, Plaza Antonio Duvergé, Antigua Fortaleza, San Cristóbal. 809-527-7523

**CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**



## ANEXO II

### PRESENCIA A NIVEL NACIONAL

#### Región Norte o Cibao

- 1 Jumbo Colinas
- 2 Supermercado Nacional Estrella Sadhalá
- 3 Supermercado Paseo Santiago
- 4 Juguetón Santiago
- 5 Librería Cuesta Santiago
- 6 Bebé Mundo Santiago
- 7 Casa Cuesta Santiago
- 8 Jumbo La Vega
- 9 Jumbo Moca
- 10 Jumbo Puerto Plata
- 11 Supermercado Gran Porvenir ( San Francisco de Macorís)

#### Región Sur

- 1 Tienda Jacobo (Barahona)
- 2 Super Farmacia Ana & Isabel ( Barahona)
- 2 Supermercado Diverso (Azua)
- 3 Supermercado Detallista (San Juan de la Maguana)
- 4 Supermercado Saomy ( San Cristóbal)

#### Región Este

- 1 Supermercado Nacional Av. 27 de Febrero
- 2 Supermercado Nacional Av. Núñez de Cáceres
- 3 Supermercado Nacional Av. Independencia
- 4 Supermercado Nacional Av. Lope de Vega
- 5 Supermercado Nacional Av. Máximo Gómez
- 6 Supermercado Nacional Av. Camino Chiquito
- 7 Supermercado Nacional Av. Charles de Gaulle
- 8 Supermercado Nacional Av. Sarasota
- 9 Supermercado Nacional Tiradentes
- 10 Supermercado Nacional Conde
- 11 Supermercado Nacional La Marina Casa de Campo
- 12 Supermercado Nacional Punta Cana
- 13 Casa Cuesta 27 de Febrero
- 14 Casa Cuesta Bella Vista mall
- 15 Casa Cuesta Agora Mall
- 16 Casa Cuesta Punta Cana
- 17 Bebé Mundo 27 de Febrero
- 18 Librería cuesta 27 de Febrero
- 19 Majórica 27 de Febrero
- 20 Jumbo Av. Luperón
- 21 Jumbo Megacentro
- 22 Jumbo Carretera Mella
- 23 Jumbo Agora Mall
- 24 Jumbo La Romana
- 25 Jumbo San Pedro de Macorís
- 26 Jumbo Higüey
- 27 Jumbo Bávaro
- 28 Ferretería Cuesta Calle El Conde
- 29 Ferretería Cuesta Plaza Naco
- 30 Ferretería Cuesta Plaza Central
- 31 Ferretería Cuesta Av. 27 de Febrero
- 32 juguetón Naco
- 33 Juguetón 27 de Febrero
- 34 Juguetón las Praderas
- 35 Juguetón Av. San Vicente
- 36 Jumbo Express Ovando
- 37 Jumbo Express Esquina Caliente
- 38 Jumbo express Las Palmas
- 39 Jumbo Express Mella
- 40 La Bodega
- 41 Manuel González Cuesta
- 42 Jumbo San Isidro



CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.